ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CONTRATAR LA INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN DE TRÁFICO PARA TRAMOS PRIORIZADOS POR INCIDENCIA EN SEGURIDAD VIAL DE LA RED VIAL URBANA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Julio 2025

Tabla Contenido

1. Introducción **3**
2. Descripción de la necesidad **4**
3. Definiciones **6**
4. Clasificación UNSPSC **7**
5. Aspectos Generales **7**
5.1. Indicadores económicos 7
5.1.1. PIB Información I trimestre 2025 8
5.1.2. Encuesta Anual de Servicios (EAS) 10
5.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC) 13
5.1.4. Empleo y Desempleo 14
5.1.5. Salario mínimo 16
5.1.6. Indicador de seguimiento a la economía (ISE) 17
5.1.7. Informe de Política Monetaria 18
5.2. Aspectos técnicos 19
5.2.1. Descripción de la Obra 19
5.2.2. Descripción de Actividades 25
5.2.3. Etapa de Construcción 44
5.2.4. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato 44
5.2.5. Actividades Permanentes 45
5.2.6. Personal Mínimo Requerido 58
5.3. Aspectos Regulatorios 62
5.4. Limitación a MIPYME 63
5.5. Verificación de Acuerdos Marco 63
5.6. Acuerdos Comerciales 63
6. Comportamiento del Gasto Histórico 64
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 64
6.2. Modelo de abastecimiento estratégicos - Entidad 66
6.3. Procesos de contratación de otras Entidades Estatales 67
6.4. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Otras Entidades 67
6.5. Análisis de los Procesos de Contratación identificados 69
7. Análisis de la oferta 69
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 69
7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) 88
7.3. Análisis Financiero 90
7.3.1. Indicadores de Capacidad Financiera 90
7.3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional 90

7.3.3. Indicadores financieros y Organizacionales del proceso de selección 91
7.3.4. Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera 91
7.3.5. Indicadores de Capacidad Organizacional 92
7.3.6. Capital de Trabajo 92
8. Estudio de Mercado 92
9. Forma de Pago 95
10. Plazo de Ejecución del Contrato 95
11. Garantías 95
12. Análisis del riesgo 98
13. Conclusiones 98

1. Introducción

La contratación estatal es una herramienta fundamental para el Estado, cuyos fines esenciales incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios constitucionales. Además, busca facilitar la participación ciudadana en la vida nacional y defender la independencia y la integridad territorial. En este sentido, la función de contratación debe orientarse hacia la satisfacción de las necesidades de las entidades estatales, procurando obtener el mayor beneficio mediante el uso eficiente de los recursos públicos. Es crucial que las entidades comprendan sus necesidades y cómo satisfacerlas, así como identificar cómo establecer relaciones con proveedores adecuados, lo cual requiere un conocimiento profundo del contexto en el que operan dichos proveedores.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos, y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto contratar la instalacion de señalizacion horizontal, vertical y los dispositivos de canalización de tráfico para tramos priorizados por incidencia en seguridad vial de la red vial urbana en los municipios del departamento del valle del cauca, en el marco del proyecto implementación de la estrategia de movilidad segura para desarrollar, la prevención, la regulación, el control y la seguridad vial del valle del cauca

La administración departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, sin perjuicio de los demás principios constitucionales y de la función pública. manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración territorial.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES en su ARTÍCULO 166 estableció: “Créase la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. MISIÓN. La Misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte es gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el

Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la Región Pacífica, con el País y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad"

Que mediante Decreto No 1-3-1638 del 23 de Octubre de 2020 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Con las siguientes funciones: "Son funciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte, las siguientes 1. Formular y gestionar la política de movilidad, regulación y control del tránsito y de transporte público en el Departamento. 2. Ejercer como autoridad de tránsito en vías locales y tercianas de los municipios que no cuentan con Secretaría de Tránsito, así como atender las vías secundarias del Departamento. 3. Realizar las tareas de inspección, control y vigilancia del transporte vial. 4. Atender a los municipios del Departamento, en su territorio, en las actividades de control y operación del tránsito y el transporte, así como la atención de accidentes y homicidios de tránsito, y gestión administrativa de las sanciones y recaudo de comparendos. 5. Promover proyectos de iniciativa pública - privada regionales que permitan la conectividad en transporte y crear de esta manera las Autoridades Regionales de Transporte que correspondan tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo. 6. Atender los accidentes de tránsito en materia criminalística. 7. Crear y mantener una cultura de la seguridad vial en todo el Departamento en un trabajo coordinado y cooperativo. 8. Analizar y solucionar problemas y puntos de conflicto con miras a eliminar la accidentalidad y la congestión, desde los diseños hasta la operación. 9. Diseñar y mantener la señalización de acuerdo al nuevo Manual de Señalización Vial del INVIAS del 2015. Monitorear el tráfico departamental, incrementando los instrumentos de medición y observación centralizados en un centro de control departamental. 10. Formular, establecer, orientar y liderar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público dentro del municipio y su área de influencia en todas sus modalidades, y el mejoramiento de las condiciones de movilidad del Municipio de Jamundí 11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial"

Mediante Decreto 1670 de 2017 emitido por el Ministerio de Transporte se autoriza el funcionamiento de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca.

Es objetivo de la Secretaría de Movilidad y Transporte ser el ente integrador de las Políticas de Seguridad Vial en el Departamento del Valle del Cauca, con énfasis en los municipios que presentan ausencia de organismos de tránsito, mediante la planificación, organización, regulación y control de la movilidad y el transporte de forma segura, eficiente, legal y sostenible, para generar una cultura vial que permita disminuir los siniestros viales en el Departamento.

La circulación vehicular y peatonal debe ser guiada y regulada con miras a garantizar su seguridad, fluidez, orden y comodidad. Es así como a través de un Plan de Seguridad Vial se indica a los usuarios de las vías del Departamento, la forma segura de circular por las vías, evitar riesgos, facilitar la circulación y optimizar los tiempos de viaje.

De conformidad con el Artículo 24 de la Constitución Política Nacional, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, no obstante, se encuentra sujeto a la

intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Es así como mediante la Ley 769 de 2002-"Modificada por el art. 1, Ley 1383 de 2010" mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre en todo el territorio nacional, se reguló la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

Teniendo en cuenta que las acciones sobre la movilidad segura plasmadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, y principalmente el Objetivo y meta plasmado en este documento es "la adopción del enfoque Sistema Seguro refleja y fortalece el reconocimiento del valor de la vida y, por lo tanto, la importancia que tiene su protección para el desarrollo personal, familiar y de la sociedad. Por lo anterior, el PNSV 2022 – 2031 se enmarca en el siguiente objetivo: Proteger juntos la vida e integridad de los actores viales ante los riesgos derivados de la siniestralidad vial. En articulación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular, el objetivo 3.6 relacionado con la seguridad vial, ratificado a través de la Declaración de Estocolmo y establecido como el objetivo del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, el país trabajará de forma conjunta en la consecución de la meta mundial: Reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50 % para el 2030"

La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en desarrollo de sus políticas de seguridad vial y con el fin de que se mejore este aspecto y se desarrolle de manera eficaz y eficiente en los municipios donde la secretaría ejerce jurisdicción, apertura el presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA con el objeto de prevenir accidentalidad y mejorar la movilidad por las vías públicas del Departamento del Valle del Cauca.

Conforme a lo anteriormente expuesto la Secretaría de Movilidad definió el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL VALLE DEL CAUCA".

3. Definiciones

Para facilitar la comprensión se considera conveniente definir las siguientes expresiones:

Definiciones	
Señalización horizontal	Consiste en marcas sobre el pavimento. Incluye: ● **Líneas de definición**: Delimitan carriles, bordes de calzada, zonas peatonales. ● **Líneas de separación**: Continuas o discontinuas para separar flujos de tráfico. ● **Líneas de pare y ceda el paso**. ● **Zonas de parqueo o no parqueo**. ● **Pintura para pasos peatonales (cebras)**.

Definiciones	
	• **Símbolos viales**: Flechas de dirección, bicicletas, letras (STOP, PARE, ESCOLAR, etc.). • **Pintura especial**: Típicamente es pintura **termoplástica reflectiva** o pintura de alto tráfico con microesferas de vidrio.
Señalización vertical	Son señales en postes o estructuras. Incluye: • **Señales reglamentarias**: Límites de velocidad, pare, ceda el paso. • **Señales preventivas**: Curvas, cruces, reductores, zonas escolares. • **Señales informativas**: Direcciones, nombres de calles, sitios turísticos, etc.
Tachas reflectivas	Elementos plásticos o metálicos adheridos al pavimento
Hitoconos o delineadores:	Para canalización temporal o permanente.
Topellantas o reductores de velocidad	Caucho, plástico o concreto.
Pintura de trafico	Acrílica base agua o solvente, o pintura termoplástica.
Microesferas de vidrio	Aplicadas sobre pintura fresca para mejorar la reflectividad.
Resinas adherentes o epóxicas	Para instalar tachas o elementos plásticos.
Equipos de aplicación	Pistolas airless, termoselladoras, plantillas.

4. Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72151300** Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	**72151306** Servicio de marcación de pavimento
F Servicios	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72140000** Servicios de construcción pesada	**72141000** Servicios de construcción de autopistas y carreteras	**72141002** Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras

E Productos de Uso Final	**46000000** Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	**46160000** Seguridad y control público	**46161500** Control de tráfico	**46161504** Señales de tráfico

5. Aspectos Generales

5.1. Identificación del sector económico

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad de diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Teniendo en cuenta el objeto contractual donde se ubicaría este proceso, sería dentro del Sector Servicios.

El objeto para contratar es “aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la secretaría general, especificamente en el reconocimiento del periodismo en el valle del cauca” se encuentra ubicado en el sector económico terciario o de servicios de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO

El presente convenio de asociación se enmarca dentro del sector económico Cultural y de Comunicación Social, específicamente en las actividades relacionadas con el fomento, promoción y reconocimiento del periodismo y la labor comunicacional como herramientas fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, la libertad de expresión y el acceso a la información pública en el territorio.

“El sector económico en el cual se encuentra enmarcado este proceso corresponde al sector servicios, dado que la señalización de vías hace parte de las actividades de prestación de servicios orientadas a la gestión, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial. Este tipo de intervención no se considera una actividad de carácter industrial ni manufacturero, sino un servicio especializado que busca garantizar condiciones de seguridad, movilidad y regulación del tránsito en

el espacio público. En este sentido, la señalización se entiende como un servicio de apoyo esencial para la operación del sistema vial, que contribuye al ordenamiento territorial y al fortalecimiento de la seguridad vial, enmarcándose claramente dentro del sector servicios en la clasificación económica."

Otras Variables que afectan el sector:

5.2. Indicadores económicos

El análisis de mercado proporciona información sobre industrias, competidores, indicadores financieros y otras variables del mercado. También, permite determinar la relación entre la oferta y la demanda de un bien o servicio, basándose en datos determinados y estudiados por entidades especializadas.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

5.2.1. PIB Información II trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

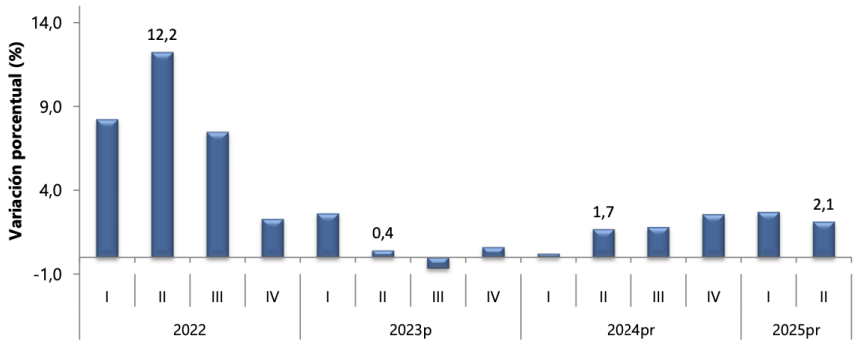
Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

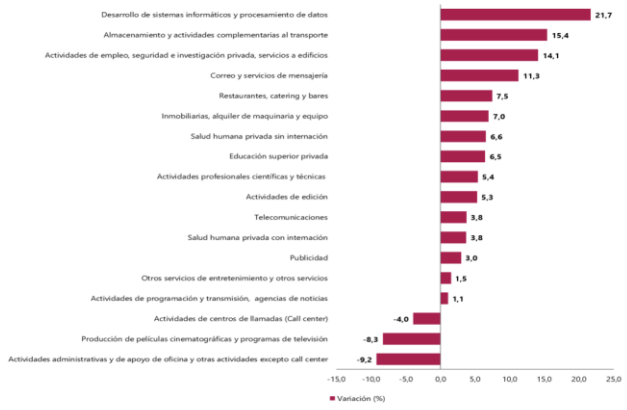
Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

5.2.2. Encuesta Anual de Servicios (EAS)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2025[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025[p] / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total ys alarios, según subsector de servicios (enero – junio 2025)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - junio 2025ᵖ / enero - junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	2,9	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-1,7	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-1,2	9,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,8	-4,9	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-3,3	9,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	-4,3	4,7
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-7,6	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,4	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	0,9	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	-7,3	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	3,7	-3,5	11,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,6	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,8	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	3,4	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-1,6	6,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,0	-2,1	4,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	-0,4	6,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,9	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

5.2.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE. IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

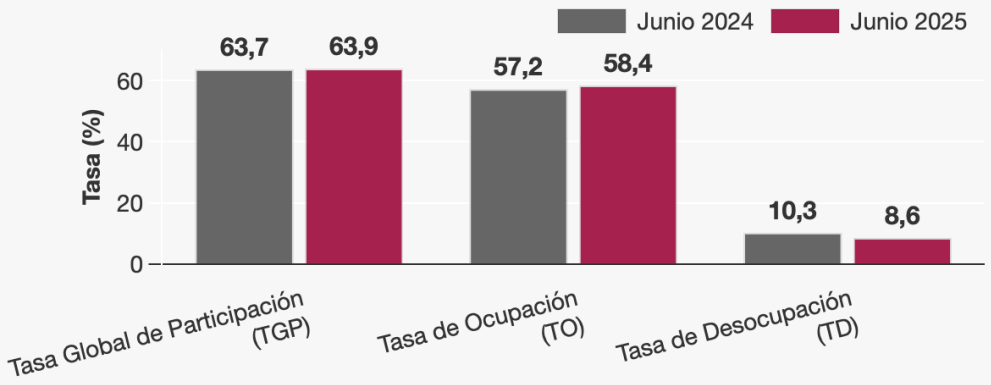
En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

5.2.4. Empleo y Desempleo

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2025

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

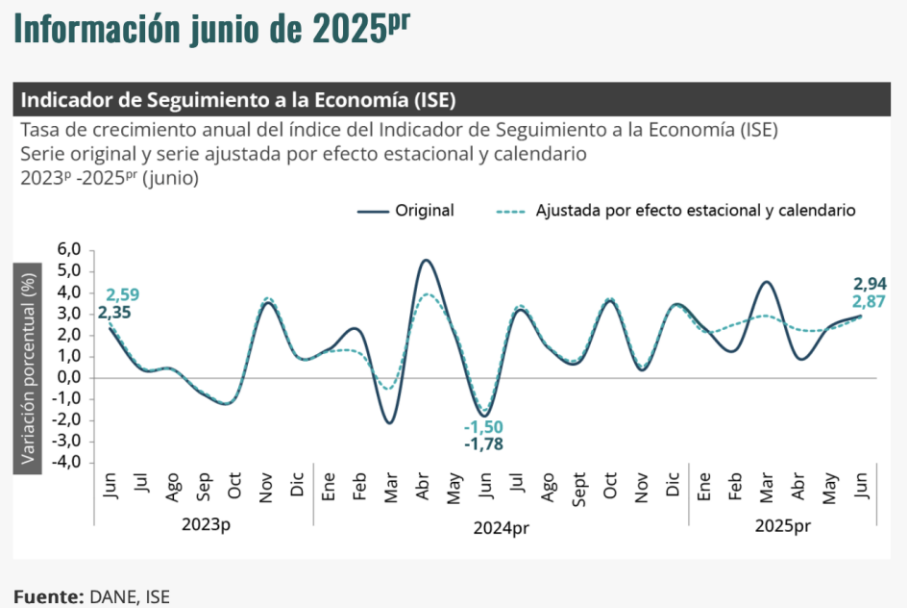
5.2.5. Salario mínimo

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000. De acuerdo al decreto **DECRETO 1572 DE 2024.**

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2011	$17.853,33	$535.600,00	4,0	033 de enero 11 de 2011
2012	$18.890,00	$566.700,00	5,8	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$19.650,00	$589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$20.533,33	$616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$21.478,33	$644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$22.981,83	$689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$24.590,57	$737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$26.041,40	$781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,5	1785 diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,66	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333.00	$1.300.000	12%	2292 de 29 diciembre de 2023
2025	$47.450.00	$1.423.500	9,54%	Decreto 1572 de 2024

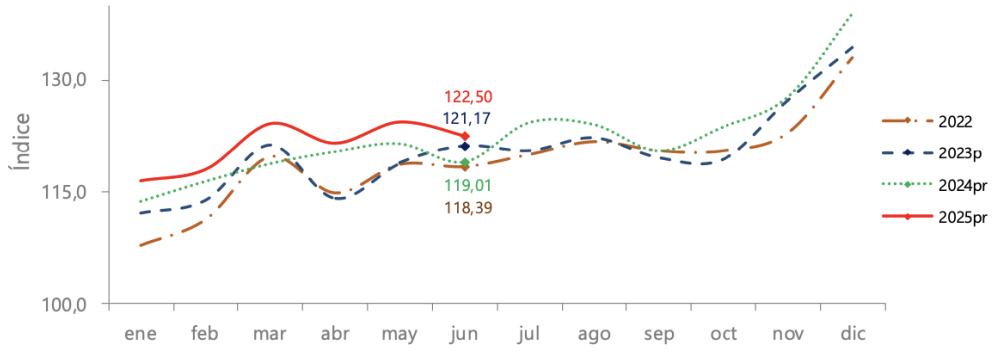
5.2.6. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01).



Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (junio)

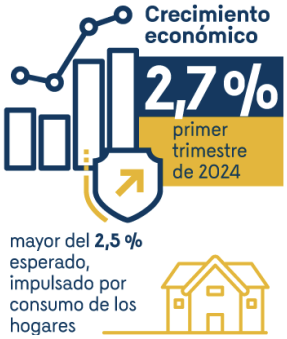


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

5.2.7. Informe de Política Monetaria

La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.

- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.
- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.
- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.



5.3. Aspectos técnicos

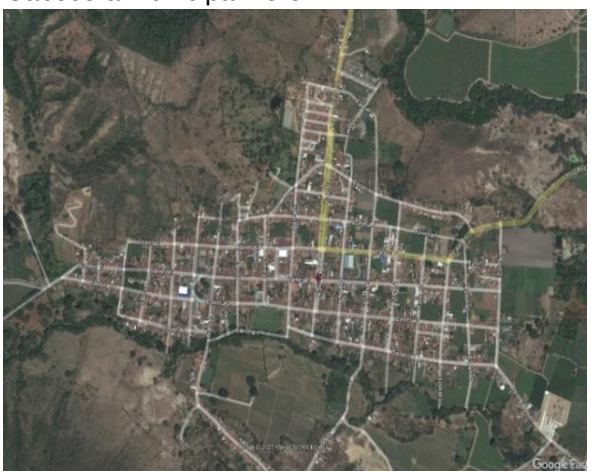
El lugar de ejecución del proyecto es en la Malla Vial Urbana de los Municipios del Valle del Cauca. El proyecto tiene como finalidad, fortalecer la señalización y seguridad vial dentro del casco urbano mediante la implementación de señalización horizontal, vertical e implementación de dispositivos de Control de Tráfico.

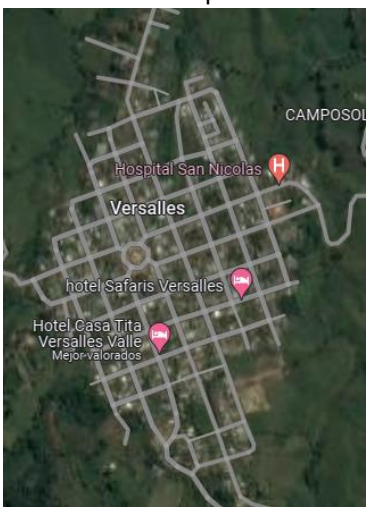
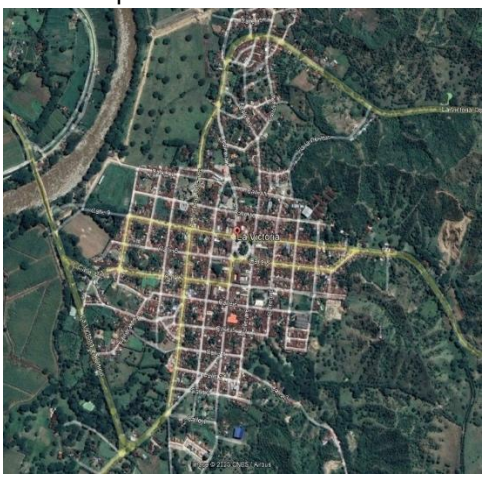
5.3.1. Descripción de la Obra

Como se menciona en la descripción del proyecto, el radio de acción de todas las intervenciones viales a desarrollar en los municipios del Valle del Cauca, son en la Malla vial Urbana, por ende, la localización de todas las obras dispuestas en el proyecto, están a lo largo y ancho de todo el

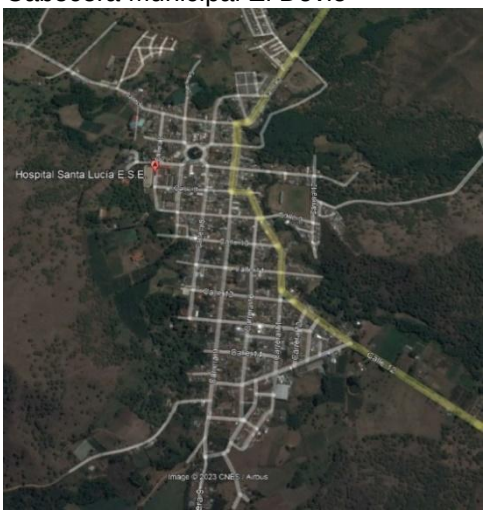
GRUPO NO. 2:

Cabecera Municipal El Cairo 	Cabecera Municipal Argelia 
Cabecera Municipal El Águila 	Cabecera Municipal Ulloa 

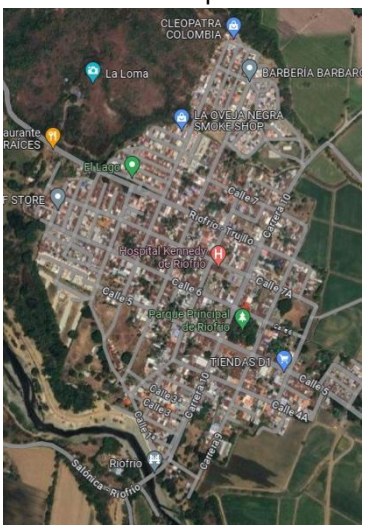
Cabecera Municipal Alcalá 	Cabecera Municipal Ansermanuevo 
Cabecera Municipal Toro 	Cabecera Municipal Obando 

Cabecera Municipal Versalles	Cabecera Municipal La Victoria
	

GRUPO NO. 1:

Cabecera Municipal El Dovio	Cabecera Municipal Bolívar
	

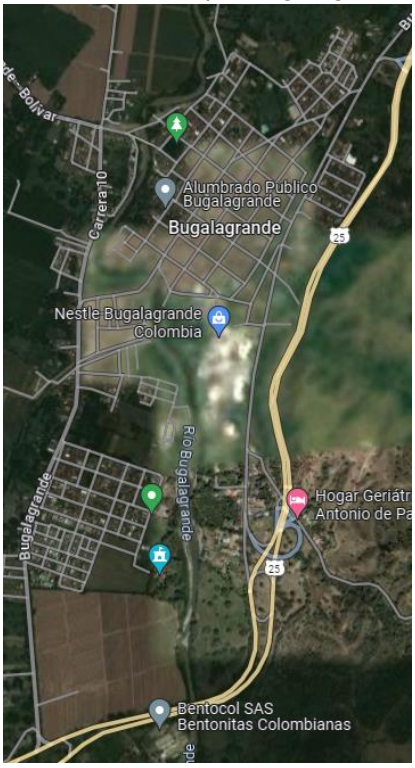
Cabecera Municipal Riofrio



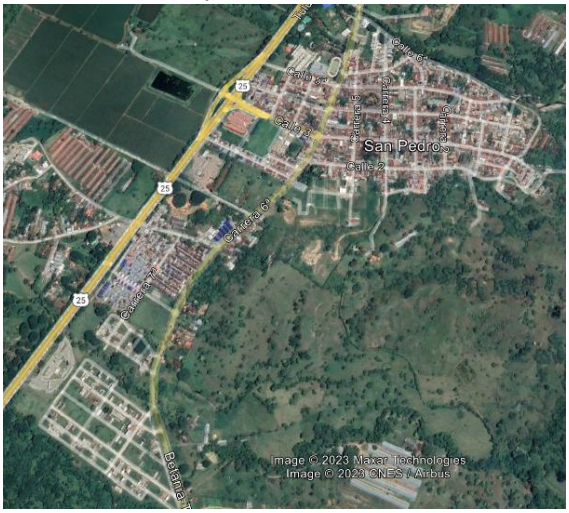
Cabecera Municipal Trujillo

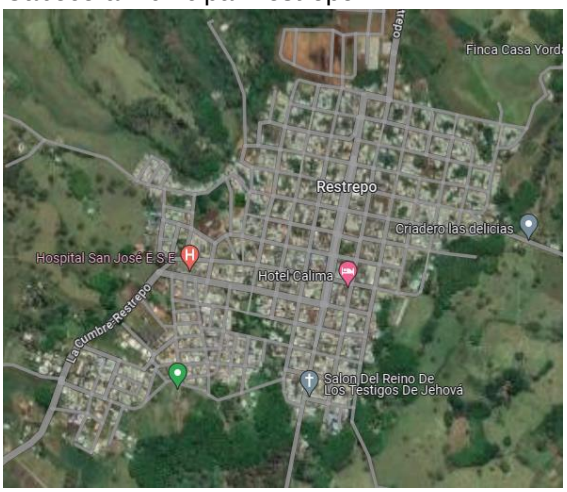


Cabecera Municipal Bugalagrande



Cabecera Municipal San Pedro



Cabecera Municipal Calima 	Cabecera Municipal Dagua 
Cabecera Municipal La Cumbre 	Cabecera Municipal Restrepo 

Zonas de Parqueo

La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito define Estacionamiento como: “sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito”. En cuanto al concepto de parqueadero se define: “Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos”. Este último concepto avala la posibilidad de generar proyectos destinados a la regulación del parqueo en espacios públicos.

El artículo 101 de la misma ley, indica los requerimientos que se deben cumplir para realizar trabajos en vía pública, lo cual es clave ya que el proyecto se basa en la intervención de la vía pública. El artículo 127 reglamenta la forma en que se puede proceder en caso de bloqueo de la vía pública por mal estacionamiento de un vehículo automotor.

Este artículo es uno de los utilizados en la penalización de quien de un mal uso a los fines del proyecto “la autoridad de tránsito podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo”.

Las zonas de estacionamiento regulado en vía pública tienen un alcance muy amplio, ya que el impacto se mide en varios aspectos y a futuro se espera que el impacto positivo continúe. Dentro de lo contemplado en el proyecto, se identifican las siguientes actividades de realización obligatoria para el desempeño correcto.

- Estructurar y operar una solución al problema de estacionamientos en vía pública. Esto se desarrolla dentro de la planificación del proyecto y constara de la articulación de la intervención en vía.
- Vincular de forma integral a la comunidad y la administración municipal, con el fin de compartir la visión de un proyecto que busca la equidad y ser incluyente en temas de movilidad.
- Regular y ordenar la ocupación indebida del espacio público de acuerdo a las prioridades de movilidad, esto conlleva la señalética horizontal y vertical de las vías, además de una regulación a nivel local que permita a la administración municipal tener herramientas para regular y ordenar.

Zonas Escolares

Las diferentes alcaldías municipales, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca implementará señalización y demarcación, pictogramas de zona escolar, líneas de carril y de borde, líneas de PARE, flechas direccionales, reductores de velocidad y tachas reflectivas que protejan el desplazamiento de los niños que se encuentran en las diferentes Instituciones Educativas de esta municipalidad.

Puntos Críticos

Se desarrolló el estudio sobre la seguridad vial en tramos críticos por alta accidentalidad en en los diferentes municipios del Valle del Cauca, para identificar los puntos críticos de mayor impacto en accidentalidad de los tramos contemplados para así realizar un diagnóstico de seguridad vial para una previa identificación de los posibles riesgos. Analizar los resultados del diagnóstico inicial, para establecer un plan de tratamiento y plantear un conjunto de implementaciones que conduzcan a prevenir los riesgos para los diferentes actores viales.

5.3.2. Descripción de Actividades

Se implementará la señalización y demarcación, pictogramas de zona escolar, líneas de carril y de borde, líneas de PARE, flechas direccionales, reductores de velocidad y tachas reflectivas que protejan el desplazamiento de los niños que se encuentran en las diferentes Instituciones Educativas de esta municipalidad.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ACTIVIDAD POR EJECUTAR	ALCANCE
Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	La señalización hace parte del complemento a la mejora en términos de seguridad vial para el municipio
Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	La aplicación del imprimante asegura la superficie, anclaje y estabilidad del material definitivo, en este caso, plástico en frío de dos componentes de aplicación por el método spray 1:1 para líneas longitudinales
Suministro y Aplicación de pintura acrílica base solvente de 12 cm para líneas de demarcación, sin microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	Pintura definitiva de larga duración usada para demarcación de carriles
Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	La aplicación del imprimante asegura la superficie, anclaje y estabilidad del material definitivo, en este caso, plástico en frío de dos componentes de aplicación por el método spray 1:1 para líneas longitudinales
Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	Pintura definitiva de larga duración usada señalización horizontal. Incluye Pictogramas
Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	Dispositivo de tránsito usados para regular la movilización por las vías
Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	Dispositivo de tránsito usados para regular la movilización por las vías

ÍTEMS DE PAGO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND
2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML
3	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML
4	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2

5	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas.	M2
6	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML
7	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND

GRUPO No 2

MUNICIPIO DE EL CAIRO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	15
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	650
2	Suministro y Aplicación de pintura acrílica base solvente de 12 cm para líneas de demarcación, sin microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	650
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	300
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	300
	DISPOSITIVOS		
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	35
	TACHAS REFLECTIVAS		
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1) y la normatividad vigente.	UND	268

MUNICIPIO DE ARGELIA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	15
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	650
2	Suministro y Aplicación de pintura acrílica base solvente de 12 cm para líneas de demarcación, sin microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	650
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	300
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	300
	DISPOSITIVOS		
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	35
	TACHAS REFLECTIVAS		
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	268

MUNICIPIO DE EL AGUILA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	15
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	650
2	Suministro y Aplicación de pintura acrílica base solvente de 12 cm para líneas de demarcación, sin microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	650
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	300
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	300

DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	35
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	268

MUNICIPIO DE ULLOA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	15
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	650
2	Suministro y Aplicación de pintura acrílica base solvente de 12 cm para líneas de demarcación, sin microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	650
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	300
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	300
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	35
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	268

MUNICIPIO DE ALCALÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo	UND	44

	con normatividad vigente.		
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	70
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	494

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	25
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	420
2	Suministro y Aplicación de pintura acrílica base solvente de 12 cm para líneas de demarcación, sin microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	420
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	405
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	405
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	28
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	335

MUNICIPIO DE TORO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina	UND	25

	galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.		
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	500
2	Suministro y Aplicación de pintura base agua de 12 cm para líneas de demarcación, sin microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	500
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	410
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	410
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	63
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	242

MUNICIPIO DE OBANDO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	19
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	450
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	450
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	325
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	325
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y	ML	28

	altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación		
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	253

MUNICIPIO DE VERSALLES

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	22
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	680
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	680
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	350
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	350
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	42
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	282

MUNICIPIO DE LA VICTORIA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	20
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	320

2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	320
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	260
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	260
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	42
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	375

MUNICIPIO DE EL DOVIO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	22
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	500
3	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	500
4	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	438
5	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	438
DISPOSITIVOS			
6	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	28
TACHAS REFLECTIVAS			
7	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	207

MUNICIPIO DE BOLÍVAR

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	18
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	710
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	710
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	410
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	410
	DISPOSITIVOS		
5	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	35
	TACHAS REFLECTIVAS		
6	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	233

MUNICIPIO DE RIOFRIO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	20
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	550
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	550

3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	250
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	250
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	42
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	265

MUNICIPIO DE TRUJILLO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	25
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	800
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	ML	800
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	370
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	370
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	28
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	264

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	36
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	1200
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	1200
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	827
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	827
	DISPOSITIVOS		
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	28
	TACHAS REFLECTIVAS		
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	349

MUNICIPIO DE SAN PEDRO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	36
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	1200

2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	ML	1200
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	827
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	827
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	28
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	349

MUNICIPIO DE CALIMA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	36
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	1200
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	1200
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	827
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	827
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y	ML	28

	altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación		
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	349

MUNICIPIO DE LA CUMBRE

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	15
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	700
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	700
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	353
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	353
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	21
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	233

MUNICIPIO DE DAGUA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP	UND	36

	cumpliendo con normatividad vigente.		
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	1200
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	1200
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	827
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	827
DISPOSITIVOS			
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	28
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	349

MUNICIPIO DE RESTREPO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
1	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	23
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
1	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	785
2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	ML	785
3	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	350
4	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	350
DISPOSITIVOS			

1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	ML	35
TACHAS REFLECTIVAS			
1	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745	UND	322

REVISIÓN DE LOS DISEÑOS

La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle cuenta con los estudios y diseños los cuales podrán ser consultados y se encuentran a disposición en las instalaciones de la entidad, los cuales se le entregarán al contratista adjudicatario una vez los solicite.

RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

1. Las respectivas obras identificadas para ejecución por parte de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle se rigen como cualquier otra obra por la normativa ambiental colombiana, especialmente lo consagrado en el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. De acuerdo con el procedimiento e identificación de las necesidades ambientales del proyecto, debido a la dimensión, características y alcance de estos, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 estas obras no requieren de una licencia ambiental o un instrumento equivalente que deba ser aprobado por una autoridad ambiental. En su defecto si se llegaran a identificar la necesidad del aprovechamiento de recursos naturales o permisos ambientales, estos deberán ser solicitados a la autoridad ambiental respectiva.
3. Adicionalmente, es relevante mencionar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Resolución No. 1527 del 3 de septiembre de 2012 (modificada por la resolución No. 1274 de 2014), Por la cual señala las actividades de bajo impacto ambiental y que, además, generan beneficio social, de manera que se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar sustracción del área.
4. Los proyectos respectivos enmarcados en este proceso que no requieren de aprovechamiento de los recursos naturales contenidos en el decreto 1076 de 2015 no necesitarán de algún trámite ante la autoridad ambiental para su ejecución.
5. Es importante resaltar que independientemente de la no necesidad de una licencia ambiental o permisos de aprovechamiento de los recursos naturales, el contratista se encuentra dentro del marco de una legislación ambiental que es de conocimiento público y de estricto cumplimiento en cualquier proceso constructivo del país.
6. En este sentido, el contratista deberá implementar y garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana, realizando todas las acciones de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales. Por lo tanto, el contratista deberá ejecutar las actividades documentando el buen ejercicio del manejo ambiental, será obligación del del contratista dirigir y orientar las actividades en pro de minimizar los impactos sobre el ambiente, y así mismo documentar las acciones de mitigación de afectaciones al ambiente y a los recursos naturales y la biodiversidad. Así mismo, deberá poner a disposición todos los

canales de comunicación y coordinación con la entidad contratante y la Interventoría, para validar el estricto cumplimiento del cronograma en función de la gestión ambiental.

7. Se le informa al Contratista de que algunos de los proyectos pueden estar localizados dentro de un sector de Sectores de reservas forestales o zonas de prioridad o importancia ecológica, altamente sensibles, en consecuencia, como una medida de protección a los Recursos Naturales El Contratista deberá dar a conocer entre su equipo de trabajo lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", la cual faculta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, contempladas en el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

NOTAS TÉCNICAS

NOTA 1 - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El oferente adjudicatario deberá elaborar un estudio sobre seguridad y salud y elaborará un Plan de Seguridad y Salud para aplicar durante el desarrollo del Contrato.

El oferente adjudicatario tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en todas sus instalaciones y en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y de mantener programas permanentes que tiendan a lograr y mantener una adecuada salud física y mental de todo el personal, de acuerdo sobre las normativas vigentes.

El oferente adjudicatario será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

NOTA 2 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS: El oferente adjudicatario deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el supervisor.

En todo caso, tomará las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerir para la ejecución de las obras, así como de todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos.

NOTA 3 - SANIDAD Y LIMPIEZA EN ZONAS DE CAMPAMENTOS: El oferente adjudicatario deberá proporcionar y mantener todas las áreas de sus campamentos en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, cumpliendo con los requisitos y reglamentos vigentes en relación con la sanidad pública y protección ambiental.

NOTA 4 – SEÑALIZACIÓN GENERAL: El oferente adjudicatario deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos y deberá tomar las medidas necesarias, a su costa, para que los materiales, instalaciones y obra que constituyan el Objeto del contrato, no sufran daños o perjuicios como consecuencia de cualquier fenómeno natural previsible de acuerdo con la situación de la obra y en consonancia con las condiciones propias de los trabajos y de los materiales a utilizar.

NOTA 5 El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los tramos asignados, o de ser necesario, incluir otros tramos, con la necesidad de intervenir esos tramos para garantizar la seguridad y la movilidad de los usuarios.

NOTA 6 El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normativa vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las entidades territoriales, MOVILIDAD y nacionales competentes.

NOTA 7 Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tránsito y de Manejo Ambiental deben ser aprobados por la Interventoría y/o por la entidad competente.

NOTA 8 De igual manera, si por causas ambientales u otras causas externas que se presentaran y no permitiera la intervención de actividades en dichos tramos, el contratista no debe intervenir dichos andenes, deberá a través del interventor y/o supervisor informar a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle

NOTA 9 En caso de requerirse la utilización de vías y/o elementos del sector para desvíos, el Contratista deberá informar al interventor y/o supervisor para su concepto y aprobación, a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle para su V.B.. En todo caso, el Contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías y/o elementos alternos que utilice para los desvíos del tránsito.

NOTA 10 El Contratista, dentro de las actividades previas y de requerirse, deberá verificar el estado de aprobación de los permisos, licencias ambientales (si llegara aplicar) u otro tipo de autorizaciones por parte de la autoridad ambiental competente, de tal forma que su programación de obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los permisos, licencias Ambientales u otro tipo de autorizaciones. En todo caso, la no entrega de la aprobación dichos permisos o autorizaciones por parte de la autoridad ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas por este tema, por parte del Contratista. No obstante, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no generará costo adicional alguno de ningún tipo para la entidad.

NOTA 11 Las cantidades de obra se establecerán inicialmente de acuerdo con la propuesta presentada, pero, las cantidades de obra finales serán calculadas por el contratista y aprobadas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con los requisitos de las especificaciones para cada ítem del diseño revisado. De igual manera se hará con los porcentajes de AIU

NOTA 12 La información de los estudios y diseños está disponible en las oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle para la ejecución de las obras. El proponente deberá realizar todos los análisis técnicos relacionados con la revisión, verificación y apropiación de los Estudios y Diseños finales.

NOTA 13 Es de aclarar que los precios unitarios son fijos.

NOTA 14 El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Movilidad y Transporte podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los tramos asignados.

Así mismo, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos dentro del contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle podrá incluir nuevos tramos que cuenten con estudios y diseños debidamente aprobados. La inclusión de nuevos tramos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias o para reemplazar aquellos tramos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

NOTA 15 El desarrollo de las obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten en los estudios y diseños, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

Si el Contratista, como resultado de la revisión y verificación para la apropiación de los Estudios y Diseños, y cumpliendo con las especificaciones, normatividad y códigos vigentes, estima conveniente modificar los diseños originales, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- Descripción de la situación observada por el Contratista en los Estudios y Diseños originales.
- Análisis, conclusiones, recomendaciones y propuestas de solución (más de una) de los aspectos que el Contratista considera de alta relevancia, para cumplir con los principios de estabilidad y funcionalidad de la obra a construir.
- Ensayos de laboratorio, memorias de cálculo, planos, esquemas, gráficas, tablas y en general todas las pruebas documentales objetivas, reales y concretas, que documenten y den soporte a la modificación planteada. En ningún caso la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle, aceptarán solicitudes de modificación subjetivas, ambiguas, que no se encuentren objetivamente motivadas, y documentalmente soportadas, hasta tanto el Contratista compruebe la inaplicabilidad de los diseños en las condiciones originales.
- Para cada propuesta de solución señalada por el Contratista, éste entregará su análisis de ventajas, desventajas, riesgos, análisis de incidencia sobre el plazo total y sobre el valor total del contrato y demás información que considere necesaria y suficiente para la toma de decisiones.
- Sólo en caso de que la propuesta de solución aprobada por el supervisor supere el valor total o el plazo total del contrato, ésta será sometida a aprobación de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle. Su ejecución se surtirá hasta tanto se produzca la modificación contractual correspondiente.
- En todo caso, la modificación de los diseños originales entregados por La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle no generará costo adicional alguno de ningún tipo, para el contratista.

Toda variación o aceptación sin objeción de los Estudios y Diseños iníciales, deberá contar con el aval del supervisor, para su utilización en el desarrollo de la obra, garantizando: i) la estabilidad y funcionalidad de la misma y, ii) la generación de las condiciones de obra *necesarias y suficientes para su posterior recibo por parte de la Empresa de Servicios Públicos Municipales, independientemente de que los diseños hayan sido entregados por La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle, y el estado en que se encuentren las obras.*

***NOTA 16** El contratista debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte del supervisor, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle, las Empresas de Servicios Públicos y las entidades competentes.*

NOTA 17 *El contratista como producto de la intervención final de cada tramo donde se intervengan, deberá entregar los planos as built de la intervención realizada.*

NOTA 18*: El contratista deberá contar con un laboratorio propio o en alquiler para certificar la calidad de las pinturas a utilizar de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC-1360.*

5.3.3. Etapa de Construcción

Es el período comprendido entre la fecha de la firma del acta de iniciación de la etapa de construcción y el plazo establecido en el Numeral 10.3 y durante la cual se realizarán las obras comprendidas del proyecto.

Esta actividad corresponde a la ejecución de las actividades necesarias para llevar a cabo y poder

Las actividades para ejecutar incluyen las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute y deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito.

5.3.4. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5.3.5. Actividades Permanentes

El oferente adjudicatario, deberá de manera permanente realizar la gestión ambiental que se requiera, social y de señalización en todos los frentes de construcción y del proyecto en general, para lo cual se deberá tener en cuenta la Implementación del Programa de Adaptación a la Guía Ambiental (*PAGA*) (si aplica), Punto de Atención a la Comunidad (*PAC*), además deberá acondicionar los espacios necesarios dando cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad, implementación del plan de las medidas de seguridad industrial de la obra que fueron aprobados por las entidades competentes.

Estas actividades definidas como permanentes deberán planearse por parte de los oferentes adjudicatarios y deberán contar con la aprobación del interventor y/o supervisor. Durante el proceso constructivo deberán valorarse y ajustarse de ser necesario al ritmo de los trabajos.

DEMARCACIONES

La señalización horizontal corresponde a la aplicación de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como a los dispositivos que se colocan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos. Éstas se conocen como DEMARCACIONES.

En general, todas las vías deberían contar con las demarcaciones requeridas, según lo especificado en el Manual de Señalización Vial, siendo obligatorias tanto en vías pavimentadas rurales como en urbanas. La instalación de demarcaciones requiere pavimentos relativamente indeformables, lisos y compactos, por lo que no se pueden aplicar en caminos de tierra, recebo o afirmado.

Las demarcaciones horizontales, al igual que las señales verticales, se emplean para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión de tránsito. Pueden utilizarse solas o junto a otros medios de señalización. En algunas situaciones son el único y/o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores.

Para que la demarcación horizontal cumpla la función para la cual se usa, se requiere uniformidad respecto a las dimensiones, diseño, símbolos, caracteres, colores, frecuencia de uso, circunstancias en que se emplea y tipo de material usado.

La Secretaría de Movilidad y Transporte, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con una infraestructura, capacidad y personal idóneo, para realizar el servicio objeto procesal cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas y por las normas existentes, cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Norma Técnica Colombiana NTC-4744, Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos la cual se encuentra vigente. • Norma Técnica Colombiana NTC-2072, Pinturas. Microesferas de Vidrio Reflectivas la cual se encuentra vigente.

FUNCION

Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión de tránsito. Pueden utilizarse solas o junto a otros medios de señalización. En algunas situaciones son el único y/o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores.

UBICACIÓN

La ubicación de la demarcación debe ser tal que garantice al usuario que viaja a la velocidad máxima de circulación que permite la vía, ver y comprender su mensaje con suficiente tiempo para reaccionar y ejecutar la maniobra adecuada, de modo que satisfaga uno de los siguientes objetivos:

a. Indicar el inicio, mantención o fin de una restricción o autorización, en cuyo caso la demarcación debe ubicarse en el lugar específico donde esto ocurre.

b. Advertir o informar sobre maniobras o acciones que se deben o pueden realizar más adelante.
c. Demarcaciones para cruces: se emplean en las intersecciones de vías o cruces que requieren de una señalización vertical y/o semaforización que establezca la prioridad entre ellos; las señales verticales y/o semáforos, en el caso de vías pavimentadas, deben ser complementadas con demarcaciones que también definen los lugares de cruce.
d. Demarcación de líneas de estacionamiento.
e. Demarcación de paraderos.
f. Símbolos y leyendas: se emplean tanto para guiar y advertir al usuario de las vías como para regular la circulación de vehículos y peatones. Se incluyen en este tipo de demarcación las flechas, símbolos, triángulos, CEDA EL PASO y leyendas tales como PARE y DESPACIO, SOLO BUS, entre otras.
g. Otras demarcaciones: existen otras demarcaciones que no es posible clasificar dentro de las anteriores, ya que ninguno de sus componentes (longitudinales, transversales o simbólicos) predomina por sobre los otros.

SEGÚN SU ALTURA

a. **Planas**: Aquéllas de hasta 6 mm de altura.

b. **Elevadas**: Aquéllas de más de 6 mm y hasta 21 mm de altura para las tachas y 150 mm para los otros delineadores de piso (ver Figura 5.1) y que son utilizadas para complementar a las primeras. El hecho de que esta demarcación sea elevada aumenta su visibilidad, especialmente al ser iluminada por la luz proveniente de los faros de los vehículos, aún en condiciones de lluvia, situación en la cual, generalmente, la demarcación plana no es eficaz.

Las demarcaciones planas deben ser blancas, amarillas, azules o rojas.

Demarcaciones elevadas: Tachas estas pueden ser fabricadas de plástico duro o blando, de cerámica, de metal o de otros materiales similares y se pueden categorizar como permanentes y temporales. Las tachas pueden ser retrorreflectivas en uno o dos sentidos y adicionalmente pueden ser iluminadas internamente con luz continua. Algunas tachas son retrorreflectivas desde cualquier dirección. De ser iluminadas internamente, deben ser con luz continua, nunca destellante.

Dimensiones de las tachas.

La dimensión de su base perpendicular al eje de tránsito, debe ser menor o igual a 130 mm Ver Figura 3-2 Tratándose de demarcaciones elevadas y muy elevadas, la superficie retrorreflectante debe tener un área mínima de 600 mm2, cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa establecidos en la NTC 4745 de 2002 o su actualización adoptada por el Ministerio de Transporte.

Retrorreflexión

Las demarcaciones deben ser visibles en cualquier período del día y bajo toda condición climática, por ello se elaboran con materiales apropiados, incluyendo retrorreflectivos como micro-esferas de vidrio, lentes prismáticos, o similar y se someten a procedimientos que aseguran su retrorreflexión.

Las demarcaciones planas deben cumplir los valores mínimos de retrorreflexión inicial y en el tiempo, según lo determinado en la NTC 4744-3 o su actualización adoptada por el Ministerio de Transporte.

El color del fondo de la tacha debe ser similar a la demarcación plana que están complementando con la excepción de las tachas azules, que son usadas para las aproximaciones a hospitales, clínicas y centros de atención médica, en donde son ubicadas sobre las líneas de borde de pavimento.

Las tachas se deben instalar al lado derecho a 0,05 m de las demarcaciones planas de borde que complementan y en línea a mitad de brecha en el caso de demarcaciones planas segmentadas que complementan. En situaciones urbanas que no tengan berma pavimentada, se pueden instalar al lado izquierdo de la línea de borde.

Líneas longitudinales

Las líneas longitudinales se emplean para delimitar carriles y calzadas; para indicar zonas con y sin prohibición de adelantar o cambiar de carril; zonas con prohibición de estacionar; y para delimitar carriles de uso exclusivo de determinados tipos de vehículos, por ejemplo, carriles exclusivos de bicicletas, motocicletas o buses.

Clasificación

Atendiendo al elemento de la vía que identifican, las líneas longitudinales se clasifican en:

a. Líneas “centrales” que separan flujos opuestos
b. Líneas que separan carriles
c. Líneas de borde de pavimento

Características

Blanco, se usa para indicar a los conductores:

- La separación de flujos que van en la misma dirección
- El costado derecho del pavimento en la dirección de flujo en vías de doble sentido de circulación.
- El costado derecho e izquierdo del pavimento en la dirección del flujo en vías en un mismo sentido de circulación Amarillo, se usa para indicar a los conductores.
- La separación entre flujos que van en sentido opuesto en vías de una sola calzada de dos sentidos.
- El costado izquierdo en la dirección de flujo de calzadas con un sentido de circulación en vías de dos o más calzadas con separador y rampas de enlaces.

Línea normal: 12 a 15 cm de ancho y en ciclovías de 10 cm.

Símbolos y leyendas

Los símbolos y leyendas se emplean para indicar al conductor maniobras permitidas, regular la circulación y advertir sobre peligros. Se incluyen en este tipo de demarcación flechas, señales como CEDA EL PASO y PARE y leyendas como DESPACIO entre otras.

Atendiendo a su tipo, estas señales se clasifican en:

• Flechas • Leyendas • Otros símbolos

Estas demarcaciones pueden indicar la dirección y sentido que los vehículos deben seguir para la circulación en un carril, advertir sobre riesgos y en algunos casos regular la circulación, por ejemplo, mediante la señal “Zona de Peatones” demarcada en la calzada.

Debido a que estas señales se ubican horizontalmente sobre el pavimento, y que por lo tanto el conductor del vehículo percibe primero la parte inferior del símbolo, tantas flechas como leyendas deben ser más alargadas en el sentido longitudinal que las señales verticales, para que el conductor las perciba proporcionadas.

Color, La demarcación de flechas y leyendas es blanca, pudiéndose utilizar colores

distintos para otros símbolos, siempre y cuando dichos colores correspondan a los especificados, para cada caso.

Flechas

Las flechas son marcas en el pavimento con forma de saeta que indican el sentido o los sentidos de circulación del tránsito permitidos en el carril o calzada donde estén ubicadas; se utilizan como señal de reglamentación para el conductor. Se deben emplear siempre que las maniobras permitidas no sean claras. Las configuraciones y dimensiones de las flechas para aplicación en vías dependiendo de la velocidad máxima permitida se muestran en la Figura

Según las maniobras asociadas a ellas, las flechas se clasifican en:

- Flecha de frente
- Flecha de giro
- Flecha de frente y de giro
- Flecha de frente y de salida
- Flecha de incorporación
- Flecha de incorporación a carriles de tránsito exclusivo

Leyendas

Si bien se prefieren señales con mensajes simbólicos en lugar de escritos, ya que el uso de símbolos facilita su comprensión, existen mensajes que solo se pueden entregar a través de leyendas.

Estas demarcaciones se utilizan para regular la circulación, y para advertir y guiar a los conductores, como es el caso de las leyendas “DESPACIO”, “SOLO” y otras.

Pare. Esta leyenda se utiliza para reforzar la indicación al conductor que se enfrenta a la señal PARE, debe demarcarse siempre que sea posible cuando haya instalada una señal vertical SR-01 PARE.

Despacio. Esta leyenda se utiliza para advertir la proximidad de una situación que amerita reducir la velocidad, como ocurre en vías donde existen reductores de velocidad, accesos a colegios u otros riesgos.

Prohibido Parquear. Este símbolo indica la prohibición de parquear en el carril en que se demarca.
Estacionamiento Exclusivo para Personas Con Discapacidad. Este símbolo indica que el lugar en que se encuentra puede ser utilizado como estacionamiento sólo por vehículos de personas con discapacidad. Su forma corresponde al símbolo que identifica a estas personas, el cual se

demarcará en el centro del área destinada para el estacionamiento que será delimitada por un rectángulo de 3,6 m por 5,0 m con una línea blanca de 10 cm de ancho.

Zona Escolar. Este símbolo advierte la probable presencia de escolares en la vía. Puede

complementar la señal vertical SP-47. ZONA ESCOLAR. Su color de fondo es amarillo con el símbolo en negro.

Achurados. Esta demarcación se utiliza cuando es necesario definir áreas de no uso para el tránsito o áreas neutrales en la calzada. Está compuesta por líneas continuas inclinadas de 20 cm a 40 cm de ancho.

Demarcación de tránsito divergente y convergente. Esta demarcación se utiliza para indicar que el tránsito diverge o converge, lo que generalmente ocurre en accesos o salidas en enlaces, canalizaciones e islas centrales. En el caso de bifurcaciones, se genera un área neutral, sin tránsito vehicular, que previene la posibilidad de conflictos en la nariz del borde de éstas, guiando al usuario en un ángulo suave y conveniente.

Demarcación de aproximación a obstrucciones. Las obstrucciones dentro de la vía constituyen peligros que deben suprimirse siempre que sea posible. Cuando no se puedan eliminar, debe hacerse todo lo posible para advertir su presencia a los conductores de los vehículos. Para ello se deben demarcar líneas en el pavimento que indiquen la aproximación a la obstrucción, que complementen la señalización vertical pertinente.

Reductores de velocidad. Esta demarcación se utiliza para destacar la existencia en la vía de un reductor de velocidad, o resalto. La superficie del resalto, en la que se inscriben triángulos isósceles blancos, se debe demarcar de color amarillo, demarcando, además la(s) línea(s) central continua y líneas de aproximación también amarillas desde el sardinel hacia el centro del resalto. Las líneas de aproximación y central deben ser reforzadas con demarcación elevada (tachas) amarilla ubicada cada 1,0 m.

SEÑALES VERTICALES

Son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella, que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de las mismas. De acuerdo con la función que cumplen las señales Verticales se clasifican en: Señales Preventivas, Señales Reglamentarias y Señales Informativas.

De conformidad con el numeral 2.1.3 del Manual de Señalización Vial establecido por el Ministerio de Transporte, todos los símbolos deberán ser iguales a los que presenta el Manual, y cuando se requieren leyendas, las letras y palabras se diseñarán teniendo en cuenta lo contemplado en el mismo. La uniformidad en el diseño y en la colocación de las señales debe conservarse siempre. Todas las señales deben permanecer en sus posiciones correctas, limpias y legibles en todo tiempo; se deben reemplazar aquellas que por la actuación de agentes externos que las deterioren, no cumplan el objetivo para el cual fueron diseñadas e instaladas. Las señales que se instalen deberán ser legibles para los usuarios y su ubicación debe ser acorde con lo establecido en el Manual de Señalización, para permitir una pronta y adecuada reacción del conductor, aun cuando éste se acerque a la señal a alta velocidad. Esto implica que los dispositivos cuenten con buena visibilidad,

tamaño de letras adecuado, leyenda corta, símbolos y formas acordes con lo especificado en este manual. Las señales preventivas, reglamentarias e informativas deberán elaborarse con material retrorreflectante Tipo VI o de características superiores, que cumpla con las coordenadas cromáticas en términos del Sistema Colorimétrico Standard y las demás especificaciones fijadas en las normas técnicas colombianas.

a. **Señalización vertical**

i. Función

La función de las señales verticales es reglamentar las limitaciones, prohibiciones o restricciones, advertir de peligros, informar acerca de rutas, direcciones, destinos y sitios de interés. Son esenciales en lugares donde existen regulaciones especiales, permanentes o temporales, y en aquellos donde los peligros no son de por sí evidentes.

Debe tenerse cuidado de no instalar un número excesivo de señales reglamentarias, preventivas e informativas en un tramo de vía corto, ya que esto puede ocasionar contaminación visual y la pérdida de efectividad de estas. Por otra parte, es conveniente que se usen con frecuencia las señales informativas de identificación y de destino, con el fin de que los usuarios de la vía conozcan siempre su ubicación y rumbo.

Clasificación

De acuerdo con la función que desempeñan, las señales verticales se clasifican en 4 grupos:

Señales Reglamentarias: tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de estas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes. Su transgresión constituye infracción a las normas del tránsito.

Señales Preventivas: su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Estas señales suelen denominarse también Advertencia de Peligro.

Señales Informativas: tienen como propósito guiar a los usuarios y entregarles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible. También informan acerca de distancias a ciudades y localidades, kilometrajes de rutas, nombres de calles, lugares de interés turístico, servicios al usuario, entre otros.

Señales Transitorias: modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía. Pueden ser estáticas o dinámicas, indicando mensajes reglamentarios, preventivos o informativos. Ambas se caracterizan por entregar mensajes que tienen aplicación acotada en el tiempo, siendo las segundas –también denominadas señales de mensaje variable– capaces de entregarlo en tiempo real.

ii. Tamaño

El tamaño de las señales se determina en función de la velocidad máxima permitida, ya que ésta identifica las distancias mínimas a las que la señal debe ser vista y leída, como se describe en 2.1.4.1. Por ello, las dimensiones mínimas de cada señal reglamentaria e informativa a nivel y preventiva que se detallan más adelante se han definido según los siguientes cuatro rangos de velocidades máximas:

a. Menor o igual a 50 km/h
b. 60 ó 70 km/h
c. 80 ó 90 km/h
d. Mayor a 90 km/h

No obstante, cuando se requiera mejorar la visibilidad de una señal, tales dimensiones mínimas pueden ser aumentadas, siempre y cuando se mantenga la proporción entre todos sus elementos.

i. Visibilidad y retrorreflexión

Las señales deben ser visibles en cualquier período del día y bajo toda condición climática, por ello se construyen o elaboran con materiales apropiados y se someten a procedimientos que aseguran su retrorreflexión. Esta propiedad permite que sean más visibles en la noche o en condiciones de baja luminosidad al ser iluminadas por las luces de los vehículos, ya que una parte significativa de la luz que reflejan retorna hacia la fuente luminosa.

Por lo anterior, los colores de una señal deben cumplir siempre con los niveles mínimos de retrorreflexión que se entregan en la Tabla 2.1-3, cuyos ángulos de entrada y de observación corresponden a los definidos en la Norma NTC 4739 – 2011 o su actualización adoptada por el Ministerio de Transporte para lámina Tipo III, o en la Tabla 2.1-4, en la que los ángulos corresponden a los definidos en la Norma NTC 4739 – 2011 o su actualización adoptada por el Ministerio de Transporte para lámina tipo IV según se exija en el presente Manual.

ii. Ubicación

Para asegurar la eficacia de una señal, su localización debe considerar:

a. Distancia entre la señal y la situación a la cual ella se refiere o ubicación longitudinal
b. Distancia entre la señal y la calzada o ubicación lateral
c. Altura de la señal
d. Orientación del tablero

iii. Ubicación Longitudinal

La ubicación longitudinal de cada señal debe ser tal que garantice al conductor que transita a la velocidad máxima permitida en la vía, ver, leer y comprender su mensaje con suficiente tiempo para reaccionar y ejecutar la maniobra adecuada, satisfaciendo uno de los siguientes objetivos:

a. Indicar el inicio o fin de una restricción o autorización, en cuyo caso la señal debe ubicarse en el lugar específico donde esto ocurre.

b. Advertir o informar sobre condiciones de la vía o de acciones que se deben o pueden realizar más adelante.

iv. Ubicación Lateral

Para que las señales puedan ser percibidas por los conductores es preciso que éstas se ubiquen dentro de su cono de atención, esto es, dentro de 10° respecto de su eje visual, evitando instalarlas alejadas de la calzada, demasiado elevadas o muy abajo respecto del nivel de ésta. Como se indicó en el numeral anterior, por condiciones de espacio y en función de evitar que las señales no sufran daños por golpes de vehículos, además que se constituyan en obstáculos se autoriza el

posicionamiento de Angulo junto a muro o pared y ser sujetado el tablero de un costado y no de la parte central.

La altura de la señal debe asegurar su visibilidad. Por ello la elevación correcta queda definida, en primer lugar, por los factores que podrían afectar dicha visibilidad, como altura de vehículos en circulación o estacionados, crecimiento de la vegetación existente, o la presencia de cualquier otro obstáculo.

i. Sticker

En cada señal vertical instalada, será localizado en la parte posterior de Todos los tableros de las señales el STICKER de identificación en el cual se incluya la información y datos de su instalación, como lo es la entidad contratante, número de contrato, día, mes y año de instalación y/o reemplazo.

ii. Garantías

Teniendo en cuenta que la señalización se implementará sobre pavimentos ya con desgaste, y de acuerdo con la experiencia y los criterios de la Secretaría de Movilidad y Transporte, como representante técnico en el tema de señalización vial, se establece como tiempos de garantías mínimas los siguientes:

Pintura acrílica base solvente: 6 meses.

Pintura acrílica base agua: 10 meses Pintura plástica en frío (extrusión) 28 meses

Pintura plástica en frio (spray 22 mils) 21 meses Estoperoles y tachas 10 meses

Tachones e hitos 10 meses

Finalmente se debe tener en cuenta durante la ejecución lo siguiente:

Para la entrega de la señalización horizontal implementada a la Entidad, se deberá adelantar una revisión en terreno en conjunto entre el contratista y la interventoría y/o supervisor de la entidad verificando la retrorreflexión de la demarcación implementada, dicha información deberá ir consagrada en el informe mensual correspondiente para cada diseño implementado.

En la utilización de materiales en la señalización horizontal, para los tramos viales que hagan parte de los corredores de movilidad con presencia de transporte público la señalización horizontal deberá hacerse empleando materiales de larga duración como plásticos de dos componentes de aplicación en frío. Para vías de menor tránsito, se utilizarán materiales de corta duración como la Base Solvente o Base de agua.

NOTA ACLARATORIA: Las cantidades de señalización horizontal por ejecutar son aproximadas y están calculadas con base en proyecciones de los recorridos de campo adelantados por la entidad, por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o ser suprimidas durante la ejecución del proyecto, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta licitación pública. El contratista se obliga a ejecutar las mayores o menores cantidades de obra que resultaren a los mismos precios de la propuesta. Adicionalmente el valor de cada ítem ofertado por el proponente debe ser igual o inferior al presupuesto oficial por ítem establecido por la administración municipal para el presente proceso.

No obstante, como medida preventiva para poder señalizar algún o algunos tramos que priorice la Secretaría de Movilidad y Transporte, por cuestiones de seguridad vial, se podrá disponer de las cantidades contratadas para implementar en dichos segmentos que surjan de eventualidades. Así mismo, se podrán cambiar tramos viales por circunstancias en las cuales, los tramos establecidos por esta Entidad hayan sido señalizados por otra dependencia de la administración, entidad privada o gubernamental. Sin embargo, la posible modificación de cantidades durante la ejecución no modificará el valor total contratado para la demarcación vial de los segmentos intervenidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

El contratista desempeñará su labor en los frentes y/o lugares de obra dispuestos por la SEMTV en virtud de la ejecución de las funciones y acciones con que cuenta la entidad.

COLORES DE PINTURA: La pintura a aplicar será en colores Blanco, Amarillo y azul.

DEMARCACIÓN: Procedimiento de Aplicación: En el procedimiento de aplicación de la pintura se deben cumplir con todas las recomendaciones dadas por el fabricante de la pintura, especialmente en cuanto a la preparación de superficies, condiciones atmosféricas inmediatamente anteriores, durante y posteriores a la aplicación con el fin de que no se afecte la durabilidad de la demarcación.

Preparación de superficie: La superficie existente deberá limpiarse rigurosamente antes de la aplicación de los materiales para dejarla completamente limpia, seca, libre de partículas sueltas, grasas y otros contaminantes, que impida la correcta adherencia entre la pintura y el pavimento. Algunos métodos prácticos para lograr una buena limpieza son: Cepillos mecánicos, Escobas comunes o metálicas, Aire a presión o una combinación de las anteriores En los lugares cuyo pavimento tenga presencia de partículas sueltas o grasas, beberá lavarse con agua a presión, empleando escobas y cepillos, con detergentes neutros, luego de esto, se deberá dejar completamente seca la superficie.

Punteado: Después de tener las superficies en las condiciones apropiadas para la aplicación de la pintura, se procede a la ubicación y toma de medidas para que la señal quede correctamente ubicada. La labor de punteado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

Delineado: Consiste en dibujar la señal con tiza, pintura, talco, etc., en el piso dependiendo de las herramientas de aplicación. Esta actividad puede resumirse a la ubicación de las plantillas o regletas para luego proceder a la aplicación de la pintura. La labor de delineado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

MATERIALES

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras manteniendo como mínimo un stock de materiales en cantidades suficientes para desarrollar el cronograma propuesto durante los ocho días siguientes.

El oferente deberá presentar los certificados de calidad de la pintura plástico en frio (100% de sólidos por volumen) y acrílica, expedidas por el fabricante con la constancia de que los materiales que pretende utilizar están específicamente destinados a la demarcación de pavimentos y cumple con las normas técnicas mencionadas.

La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos para la ejecución del contrato, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

- **CARACTERÍSTICAS DE LA PINTURA PLÁSTICA EN FRÍO**

Para la ejecución de la señalización vial horizontal se empleará material plástico en frío en colores blanco y amarillo, el cual es un material bicomponente con un contenido de cien por ciento (100%) de sólidos por volumen, con una resina metil metacrilato pura, sin mezcla, aplicado con llana metálica con un espesor según recomendaciones del proveedor del material sin que en ningún momento sea inferior a cuarenta (40) mils (1,0 mm), sin ningún tipo de disolvente, elaborado a partir de resinas de alto desempeño que garanticen gran durabilidad, resistencia a la abrasión y fijación sobre el pavimento de mínimo tres años.

La Secretaría de Movilidad y Transporte indicará las vías a demarcar, las fechas establecidas en el cronograma serán de estricto cumplimiento, por lo que el contratista dispondrá del personal y maquinaria necesaria para garantizar su ejecución. En caso de no ser así será causal de incumplimiento por parte del contratista.

- **CARACTERÍSTICAS PINTURA ACRÍLICA**

Se utilizará pintura acrílica base agua, para tráfico, recomendadas para calles o vías pavimentadas, garantizando una superficie antideslizante, con las especificaciones acorde a lo establecido en el “Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015”.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FRESADO**

Este ítem, consiste en retirar de la superficie del pavimento, cualquier tipo de pinturas (acrílicas, plástico en frio o termoplástica), utilizando una máquina fresadora en buen estado, cuya potencia y capacidad productiva garanticen un adecuado retiro de marcas viejas.

Cuando la condición de operación del equipo de fresado se vea impedida o se evidencien dificultades operativas insuperables, el supervisor podrá autorizar el empleo de otros medios mecánicos o manuales para efectuar el retiro de las marcas viales.

Deberá eliminarse la pintura totalmente de manera tal que no queden restos de la pintura existente, la superficie fresada deberá quedar completamente libre de restos de material suelto provenientes del material extraído.

El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado y acopiado en los lugares apropiados, además estará a cargo del Contratista el cargue, transporte, descargue y disposición final de estos residuos. Si se observan deficiencias o mal funcionamiento de la máquina, el supervisor o interventor ordenará su inmediata reparación o reemplazo.

El proponente deberá presentar los certificados que acrediten la disponibilidad inmediata de una máquina de fresado, sea en alquiler o de propiedad, donde indique referencia, marca, capacidad y modelo.

- **CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMARCACIÓN**

Los trabajos de demarcación, para ser aceptados, deberán cumplir con las siguientes condiciones: **a.** Presentarán bordes perfectamente definidos, sin ondulaciones visibles para un observador que recorra el tramo en su vehículo o a pie**. b.** Las tolerancias en las longitudes de los tramos demarcados, será en 5% en más o en menos sobre la longitud de cada bastón. **c.** La máxima desviación admisible para sendas peatonales, líneas de detención y flechas direccionales, será de 1 cm respecto de las líneas fijadas para la demarcación y de 3 cm en una longitud de 80 m para las líneas de carril y de borde y el eje divisorio de sentidos de circulación. **d.** Los sobre anchos admisibles no pasarán del 5%. Este sobreancho no se tendrá en cuenta para el pago, no admitiendo ancho de líneas inferiores a los indicados en los planos. e. No se admitirán diferencias de tonalidades dentro de un mismo tramo. **f.** Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación, deberá ser removida por el Contratista. **g.** La distribución de las esferas de vidrio deberá resultar uniforme y se debe lograr una buena adherencia con el material. **h.** Toda la sección demarcada que no cumpla con los requisitos y tolerancias establecidas, será rechazada, debiendo la misma, ser nuevamente ejecutada por cuenta exclusiva del Contratista**. i.** El contratista entregará registro fotográfico de antes y después, en medio magnético, de todas las demarcaciones realizadas, indicando su respectiva dirección.

- **APERTURA AL TRÁNSITO**

Las superficies pintadas deberán ser protegidas contra cualquier tipo de tránsito, hasta el instante en que el recubrimiento se encuentre perfectamente seco. Dicho instante será definido por el contratista quien deberá garantizar que se han agotado todos los pasos de orden técnico para dar la vía al servicio.

- **EXAMEN DE LOS SITIOS Y VISITA TÉCNICA**

El proponente deberá, por su propia cuenta, inspeccionar y examinar los sitios del proyecto, las vías de acceso a los sitios y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

- **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS**

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015.

Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

- **REGISTRO FOTOGRAFICO**

El contratista entregará en medio Magnético registro fotográfico de todas las actividades realizadas, objeto del contrato.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El Suministro e instalación de la Señalización, de la pintura Plástica en Frío y acrílica y de los Dispositivos de Control del Tráfico, en los sitios o zonas que para el efecto le indique la Secretaría de Movilidad y Transporte a través del Supervisor.

- **EQUIPO DE TRABAJO AMBIENTAL**

1. El Contratista deberá contar con el equipo de especialistas calificado, el cual deberá tener experiencia en participación de proyectos de Infraestructura Vial con Licencias Ambientales, y elaboración de informes de cumplimiento ambiental de acuerdo con los términos de referencia de la ANLA. Así mismo, deberá poner a disposición todos los canales de comunicación y coordinación con la entidad contratante y la Interventoría, para validar el estricto cumplimiento del cronograma en función de la Licencia Ambiental.

2. El contratista pondrá a disposición todo el personal del equipo ambiental para atender y resolver solicitudes que realice la autoridad ambiental en el ejercicio del desarrollo del proyecto.

3. El Contratista deberá, a través de su equipo ambiental, dar a conocer lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", la cual faculta a las autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, contempladas en el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

- **MAQUINARIA**

Los contratistas deberán mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requeridas, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos, con los índices de calidad **excelentes.**

Todos los equipos deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren la aprobación previa del Interventor y posterior Vo. del Supervisor.

- **CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS**

Los contratistas deberán mantener los equipos y herramientas de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas o daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos pudieran sufrir, no serán causal que exima al

contratista del cumplimiento de las obligaciones. La Interventoría y/o Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle podrá exigir el reemplazo o reparación, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de los estipulado en los documentos del contrato.

- **EMISIONES**

Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

- **ASPECTOS DE SEGURIDAD**

Todos los equipos deberán tener los dispositivos acústicos y de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

El adjudicatario deberá aportar dentro del término fijado, la relación del equipo mínimo necesario que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de la propuesta económica los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales de la obra y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.

El Equipo suministrado deberá tener la capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto. Dicha relación será entregada a la interventoría y/o supervisión del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación.

El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto, características, tecnología y estado de operación, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La supervisión durante el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

5.3.6. Personal Mínimo Requerido

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido para cada grupo.

NOTA: En caso de que un (1) solo proponente llegará a ser adjudicatario de más de uno de los grupos (1 y 2), para la ejecución del contrato, el personal mínimo deberá ser diferente para cada grupo y el mismo deberá ser aprobado por la supervisión técnica del contrato

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- DIRECTOR DE OBRA dedicación del 50%
- INGENIERO RESIDENTE dedicación del 100%
- RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: dedicación del 100%
- GESTOR SOCIAL dedicación del 100%

El profesional ofrecido para cada uno de los cargos debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional vigente.
2. Acreditar experiencia según la siguiente tabla.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, así:

GRUPO No 1

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Director de Obra	Profesional en Ingeniería Civil o topográfica o de Vías y Transporte o Industrial, con especialización y/o maestría en áreas de Tránsito y/o Transporte y/o ingeniería civil y/o Gerencia de Proyectos con experiencia mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia relacionada, igual o mayor a cuatro (4) años en la participación como director o coordinador de proyectos con objeto "adecuación de obras civiles o suministro e instalación de señalización vial". DEDICACIÓN 50%.
Residente de obra	Profesional en Ingeniería Civil o topográfica o de Vías y Transporte o Industrial, con especialización y/o maestría en áreas de Tránsito y/o Transporte y/o ingeniería civil y/o Gerencia de Proyectos con experiencia mayor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta Profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia relacionada, igual o mayor a tres (3) años en la participación como residente de obra con objeto y/o alcance del suministro, instalación de por lo menos tres (3) proyectos de señalización vial y/o adecuaciones de infraestructura vial. DEDICACIÓN 100%.
Técnico en Construcción	Técnico en construcción o tecnólogo en obras civiles con matrícula del Copnia con mínimo 3 años desde la expedición de la matrícula profesional.	contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades hayan consistido en: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD Y/O SEGURIDAD VIAL Y/O SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACION DE VIAS. Esta experiencia se acreditará con máximo DOS (02) certificación de contrato de obra civil cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso

La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle requiere que el proponente adjudicatario del presente proceso, tenga una organización mínima que garantice un desarrollo eficiente y de calidad de la obra con las especificaciones técnicas solicitadas.

Los profesionales señalados en este ítem hacen parte del equipo mínimo de trabajo que deberá garantizar el oferente adjudicatario en la ejecución de las obras en la etapa de construcción y liquidación. El proponente adjudicatario deberá garantizar para la ejecución del contrato un equipo de trabajo que cumpla con las condiciones mínimas de experiencia y estudios señaladas en el pliego de condiciones.

Para el profesional antes mencionados, se deberá presentar en los tres (3) días siguientes a la adjudicación la siguiente información:

1. Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, el documento soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

2. Matrícula Profesional adjuntando el correspondiente Certificado de vigencia de la matrícula, COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

3. Copia Diploma o Acta de grado de la Especialización o Maestría que pretenda acreditar según el tipo de profesional exigido.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. Fotocopia de la Libreta Militar (Si Aplica).

6. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional

7. Hoja de vida.

8. Cada uno de los integrantes del personal solicitado, para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Cargo ejercido por el profesional.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Periodo durante el cual se desempeñó el profesional.
- Valor del contrato para la acreditación

9. Para la acreditación de la experiencia específica del profesional, se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para otorgar puntaje; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten la obra.

Máximo tres (3) días después de suscrita el acta de inicio, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar al supervisor el equipo de profesionales exigido.

Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Camión de 3 ton para transporte de pintura, señalización y demás.
- 2 equipos de aplicación de pintura para demarcación de vías.
- 1 equipo de aplicación de pintura neumático de 100 psi 20 cf con capacidad mínima de carga, de pintura de 7,5 galones
- 1 una planta eléctrica de 5000 w
- 1 taladro roto martillo.
- Señalización para el plan de manejo de tránsito: Conos, señales verticales móviles, maletines

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

5.4. Aspectos Regulatorios

Algunos aspectos que regulan el sector se encuentran a continuacion:

- **Ley 769 – Código Nacional de Tránsito Terrestre** (modificado por Ley 1383/2010 y Ley 2251/2022)
- Resolución 1885 – Reglamento Técnico de Señalización Vial (RETSIN)
- **Manual de Señalización Vial** (compilado en RETSIN, antes Resoluciones 1050/2004 y 3245/2009)
- Normas Técnicas Colombianas (NTC 4739, entre otras)
- Ley 1503 – Política de Seguridad Vial
- Conpes 3991 – Política Nacional de Seguridad Vial

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000.000)** incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato

Fundamentos Jurídicos:

Tanto el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones

Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Ley 590 De 2000 y Ley 905 De 2004 (promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana)
- Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)
- Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia compra eficiente)
- CONPES 3186, 3249, 3714
- Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales)
- Ley 1682 de 2013 (Proyectos de infraestructura de transporte)
- Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.
- CONPES 2932, 3166, 3369, 3504, 3767 (SITM-M10)
- Manual de Contratación.

5.5. Limitación a MIPYME

Se identificó que, aunque existen MIPYME que prestan este tipo de servicios, también hay empresas grandes con amplia experiencia técnica y operativa en la gestión de archivos. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la idoneidad técnica, **no se limitará la participación exclusivamente a MIPYME**.

5.6. Verificación de Acuerdos Marco

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1081 de 2021, se realizó la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente y no existe ningún acuerdo marco vigente relacionado con el objeto a contratar.

5.7. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales **en procesos de** contratación No. M-MACPC-14 de este pliego emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en este caso, se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental: ver Anexo 2 link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A			
	Perú	SI			
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos Mexicanos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A			
	Honduras	N/A			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En resumen, según acuerdo comercial encontrado para este tipo de proceso desde esta entidad estatal, aplicaria el acuerdo con Chile, Perú, Corea, Estados AELC, Costa rica, Estados Unidos y la Union Europea. Sin embargo, por el tipo de monto y el tipo de entidad perteneciente a la que desarrolla este proceso, no contiene algun proceso cubierto con el acuerdo comercial.

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del análisis de la demanda permite identificar cómo ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de los servicios de organización, custodia, bodegaje, conservación y transporte para el archivo conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

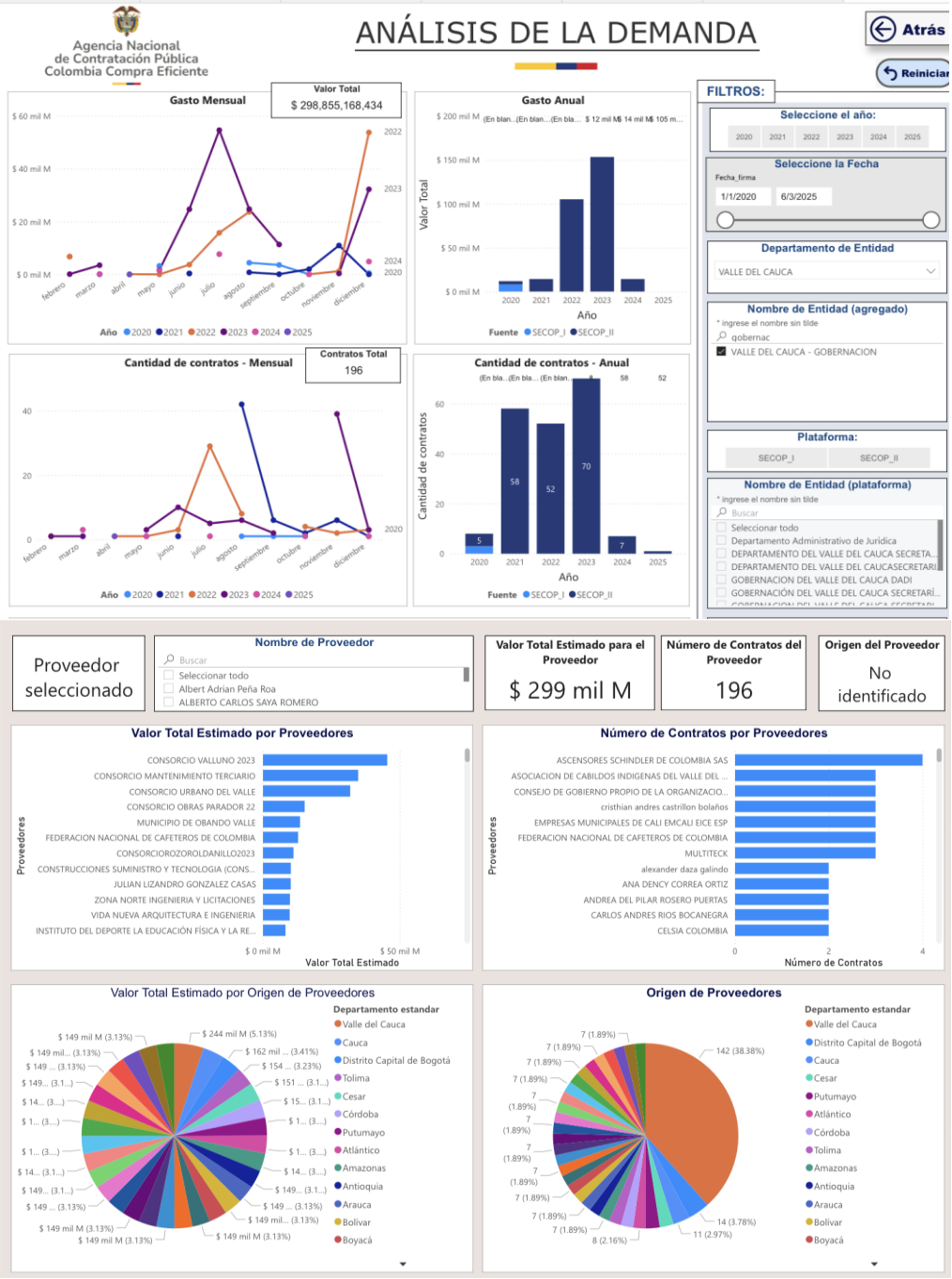
Con esta información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ($)
1.370-12.13-0352	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRÁFICO PARA TRAMOS PRIORIZADOS POR INCIDENCIA EN SEGURIDAD VIAL DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VIJES, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	SEÑALES LTDA	62.903.342

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ($)
1.370-12.13-0354	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRÁFICO PARA TRAMOS PRIORIZADOS POR INCIDENCIA EN SEGURIDAD VIAL DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	SEÑALES LTDA	62.966.163
1.370-12.13-0353	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRÁFICO PARA TRAMOS PRIORIZADOS POR INCIDENCIA EN SEGURIDAD VIAL DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	SEÑALES LTDA	88.899.571
1.370-12.13-0351	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRÁFICO PARA TRAMOS PRIORIZADOS POR INCIDENCIA EN SEGURIDAD VIAL DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	GRUPO DELVA SAS	57.186.000

6.2. Modelo de abastecimiento estratégicos - Entidad

De manera complementaria, se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico, herramienta de Colombia Compra Eficiente con los códigos UNSPSC para identificar la demanda de la Gobernación del Valle, en consecuencia con lo requerido para este proceso, teniendo como resultado:



En donde se encuentra que la mayor parte de proveedores tiene como sede principal el Valle del Cauca.

6.3. Procesos de contratación de otras Entidades Estatales

Adelantando el análisis de la demanda se identificó como ha contratado históricamente otras entidades con objetos iguales o similares con el propósito de tener una referencia para poder definir

la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

Consultado el SECOP II y el MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) se encontró:

VARIABLE	PROCESO 1	PROCESO 2	PROCESO 3
VIGENCIA	2025	2025	2025
ENTIDAD	Alcaldia municipal de Chia	Instituto de transito del atlantico	Departamento de Santander
NÚMERO DE PROCESO	SAMC-010-2025	LP 01-2025	IT-LP-24-03
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantia	Lucitación pública	Licitación pública
CANTIDAD DE OFERENTES	Cinco	Tres	Cinco
OBJETO CONTRACTUAL	EALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIA	REALIZACIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN EN VÍAS Y MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; LOTE 1 PROVINCIAS METROPOLITANA Y YARIGUÍES; LOTE 2 PROVINCIAS GUANENTÁ Y COMUNERA; LOTE 3 PROVINCIAS DE GARCÍA ROVIRA Y SOTO NORTE; LOTE 4 PROVINCIA DE VÉLEZ
VALOR DEL CONTRATO	$499.419.690	$525.000.000	1.831.803.001,92
PROVEEDOR	Señalvias SAS	Dominguez Ramires SAS	Consorcio VICON Zafra Ingenieria
PLAZO DEL CONTRATO	Tres meses	Cuatro meses	Cuatro meses
FORMA DE PAGO	Pagos parciales por avance de obra hasta el 95%. El 5% restante se pagará finalizada la ejecución	El 95% del valor del contrato mediante actas de recibidos parciales de avance de obra. El 5% se cancelará una vez este aprobada el acta de recibo final y firma del acta de liquidación.	Anticipo del 15% y posterior pagos con su respectiva amortizacion. El ultimo pago del 5% al terminar y entrega satisfactoria de la entidad.
EXPERIENCIA EXIGIDA	Cumplimiento de matrices de experiencia exigida con proyectos y contratos con objeto similares al objeto del proceso.	General: proyectos que correspondan o contengan actividades de señalizacion vertical y horizontal o demarcacion de vias primarias o secundarias. Especifica: por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general se debe acreditar en el componente de señalización y/o	Capacidad financiera – capital de trabajo – capacidad organizacional – capacidad residual del proponente según tipo pliego

		demarcacion del presupuesto oficial estimado de contratacion.	
CÓDIGOS UNSPSC	72141000 72141100 72103300	46161504 72141002 55121700 811022	721033 721513 721410
GARANTÍAS EXIGIDAS	Seriedad de la oferta 10% del valor del presupuesto oficial con duracion tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Cumplimiento general del contrato (Hasta liquidación del contrato) por valor del 20% del total del proceso Calidad de servicio por termino no inferior a seis (6) meses. Por un valor equivalente al 20% del valor del procesos Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales personal por termino no inferior a tres años contados a partir de la suscripcion del acta de recibido a satisfacción de la obra. Por valor asegurado de un 10% del valor del proceso Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por un termino no inferior a doce meses contados a partir de la suscripcion del acta de recibido a satisfaccion de la obra por un valor equivalente al 20% del valor del proceso. Estabilidad y calidda de la obra. Por un termino ni nferior a cinco años contados a partir del recibido a satisfaccion de la obra. Por un valor equivalente al 20% del valor del proceso. Responsabilidad civil extracontractual. Asegurado por termino igual al plazo de ejecucion del contrato por 200 SMMLV.	Garantia seriedad de oferta del 10% Cumplimiento del contrato 10% - Ocho meses desde inicio vigencia Pago salarios 20% y tres años más Estabilidad y calidad de obra del 30% con plazo de cinco años más Resp. Civil extracontractual 200 SMMLV	Garantia seriedad oferta Cumplimiento general – Hasta la liquidacion del contrato del 10% del valor del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacion plazo dell contrato y tres años mas del 20% del valor del contrato Estabilidad y calidad de las obras de cinco años contados a partir de la fecha de suscripcion del 20% Devolucion del pago anticipado hasta la liquidacion del contrato por valor del 100% del anticipado
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Oferta economica Factor de caldiad Apoyo a la industria nacional Emprendimiento y empresas de mujeres Mipyme	Oferta economica Factor de calidad Apoyo a la industria nacional Vinculación de personas con discapacidad Emprendimiento y empresas de mujeres mipyme	Oferta económica Factor de calidad Apoyo a la industria nacional Vinculación de personas con discapacidad Emprendimientos y empresas de mujeres Mipyme

Como resumen de los procesos encontrados de otras entidades, se tienen:

Modaliad de selección: En cuanto a la modalidad de selección se tiene que según la muestra se han realizado mediante licitacion publica y Selección abreviada menor cuantia.

Valor de contratos: Estos valores oxcilan entre aproximadamente $500.000.000 y $1.800.000.000

Plazo: Para el plazo de ejecución, se encuentra que generalmente se toman entre tres y cuatro meses en ejecutar este tipo de obrasl

Forma de pago: Pagos parciales del 95% del valor del proceso y como pago final queda el 5% al finalizada y entregada la obra.

Codigos UNSPSC: En todos los procesos, se tiene como codigo en comun para estros tres el codigo 72141000, sin embargo cada uno de esots procesos, según ceriterio propio escogio otros codigos adicionales.

Experiencia exigida: Capacidad financiera – capital de trabajo – capacidad organizacional – capacidad residual del proponente según tipo pliego

Garantias exigidas: En comun denominador, se solicitan generalmente estas garantias como Garantia seriedad de oferta del 10%, Cumplimiento del contrato 10% - Ocho meses desde inicio vigencia, Pago salarios 20% y tres años más, Estabilidad y calidad de obra del 30% con plazo de cinco años más

Resp. Civil extracontractual 200 SMMLV

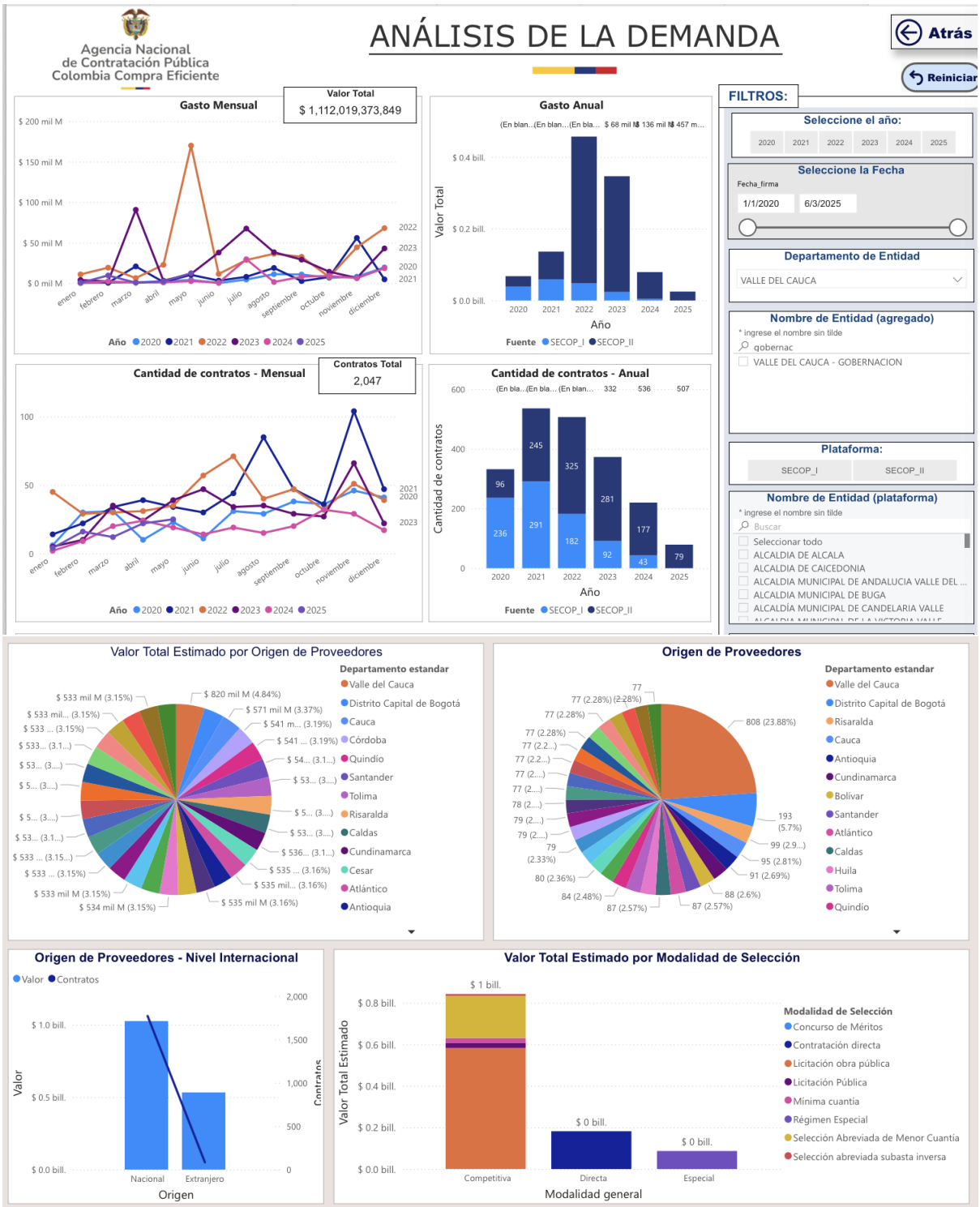
Criterios de evaluacion: Como comun denominador se tiene que en los procesos revisados, los criterios e evaluacion son: oferta economica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, emprendimiento y empresas de mujeres y mipymes.

6.4. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Otras Entidades

De manera complementaria, se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico, herramienta de Colombia Compra Eficiente con los códigos UNSPSC para identificar la demanda de las otras entidades.

Teniendo como resultado de la búsqueda, un valor total de contratos $1.112.019.373.849, con una totalidad de contratos de 2.047

Adicionalmente, se encuentra que el mayor proveedor en cuanto a este tipo de proceso se encuentra en el Valle del Cauca, obteniendo que su mayoría de procesos se generan mediante la modalidad de Licitación obra pública.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1,112,019,373,849
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2,047
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2020
6/3/2025
Departamento de Entidad
VALLE DEL CAUCA
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
gobernac
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA DE ALCALA
ALCALDIA DE CAICEDONIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL ...
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Valle del Cauca
Distrito Capital de Bogotá
Cauca
Córdoba
Quindío
Santander
Tolima
Risaralda
Caldas
Cundinamarca
Cesar
Atlántico
Antioquia
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Valle del Cauca
Distrito Capital de Bogotá
Risaralda
Cauca
Antioquia
Cundinamarca
Bolívar
Santander
Atlántico
Caldas
Huila
Tolima
Quindío
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

7. Análisis de la oferta

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

A continuación, la Secretaria de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca presenta una muestra de la información proveniente de la oferta, identificando personas naturales y/o jurídicas que pueden satisfacer la necesidad planteada en este proceso. Esta información es tomada del SIIS, respecto al siguiente código: **4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.** La muestra encontrada fue de aproximadamente 700 entidades, por la cantidad, se presenta una muestra aleatoria.

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA D.C.
800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	SANTANDER
800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	BOGOTA D.C.
800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	CUNDINAMARCA
802012179	DOLMEN SA ESP	ATLANTICO
804003244	PAVIGAS SAS	SANTANDER
804003941	PAVIMENTOS ANDINOS SA	ATLANTICO
805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	VALLE
830012771	SDV COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
830023542	CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	ANTIOQUIA
830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	CASANARE
860509583	Inversiones Zárate Gutiérrez SAS	BOGOTA D.C.
860534759	MASALTINI SAS	BOGOTA D.C.
890201201	OTACC S.A.S.	SANTANDER
890300012	NETAFIM COLOMBIA S.A.S	VALLE
890503178	URIBE Y ABREO SAS	NORTE DE SANTANDER
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	ANTIOQUIA
900076133	NEMA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900131199	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.
900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	BOGOTA D.C.
900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA SUCURSAL BARRANQUILLA	ATLANTICO
900329889	GRUPO ICT II SAS	BOGOTA D.C.
900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS	BOGOTA D.C.
900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900497730	ELAWA SAS	BOGOTA D.C.
900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	BOGOTA D.C.
900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER
900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	VALLE
900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900692786	SBI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS	BOGOTA D.C.
900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	BOGOTA D.C.
900839518	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTOS SAS	ANTIOQUIA
900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	BOGOTA D.C.
901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	ANTIOQUIA

901192505	CONSTRUCTORA CNB SAS	CORDOBA
901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
901437134	WOM NETWORKS SERVICES S.A.S.	BOGOTA D.C.
800180982	PUENTES Y TORONES SAS	BOGOTA D.C.
820003863	INVERSIONES GYR SAS	BOGOTA D.C.
830007073	OBCIPOL SAS	SANTANDER
830042976	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR
860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	CUNDINAMARCA
890312765	MORELCO SAS	BOGOTA D.C.
890504445	COSAN SA	NORTE DE SANTANDER
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.
890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	ANTIOQUIA
890911431	CONINSA S.A.S.	ANTIOQUIA
890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	ANTIOQUIA
900181427	G4 INGENIEROS CIVILES S.A.S.	ANTIOQUIA
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900246080	OBRAS CAPITAL S.A	ANTIOQUIA
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900357889	CONSALFA IMI SAS	BOGOTA D.C.
900512470	GAPP INGENIEROS S A S	BOGOTA D.C.
900601507	ALEATICA SAS	BOGOTA D.C.
901104500	AMERICA INFRASTRUCTURE PARTNERS S.A.S	BOGOTA D.C.
901118174	C. LAW CONSULTING S.A.S.	CUNDINAMARCA
901127086	INFRAESTRUCTURA GLOBAL SAS	CUNDINAMARCA
800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	CORDOBA
800015079	ESGUERRA Y GOMEZ SAS	BOGOTA D.C.
800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	ANTIOQUIA
800019654	ESGAMO INGNIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	BOGOTA D.C.
800032838	CONSTRUCTORA BG SAS	LA GUAJIRA
800041077	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA.	BOGOTA D.C.
800042119	VICPAR S.A	CUNDINAMARCA
800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO
800044735	SERVI-METAL SAS	SANTANDER
800045199	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM S.A.S.	CAQUETA
800050326	IOV Y CIA SAS	SUCRE
800050699	ALEMAN BELLO S.A.S.ALEMAN BELLO S.A.S.	BOGOTA D.C.
800055215	Valores Rivera Vergara SAS	VALLE
800055393	INTRICON SA	BOGOTA D.C.
800056653	GAVIRIA Y BORBON ASOCIADO LTDA	BOGOTA D.C.
800063392	Alfa SAIT SAS BIC	SANTANDER
800067647	Colserpetrol SAS	BOGOTA D.C.
800071658	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	VALLE
800071993	MANSER INGENIERIA SAS	CASANARE
800072941	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS	ATLANTICO
800073480	TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S.	MAGDALENA
800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	ATLANTICO
800075746	SINFOROSO ROBLEDO Y CIA S.A.S.	CALDAS
800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
800078608	INARCON SAS	SANTANDER
800079382	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA SAS	SANTANDER
800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	BOGOTA D.C.
800085861	SILVA ARIZA SA	BOGOTA D.C.
800088443	ITAC CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
800089032	ANDINA POZOS LTDA	CUNDINAMARCA
800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
800092242	CABALLERO ACEVEDO SAS	BOLIVAR
800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	VALLE

800095951	JMV INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
800096053	EDYCON CUBIERTAS S.A.S.	ANTIOQUIA
800100277	LAGUNA MORANTE EN REORGANIZACION S A	BOLIVAR
800104214	INCITECO SAS	BOGOTA D.C.
800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	BOGOTA D.C.
800109273	CNV CONSTRUCCIONES SAS EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	ANTIOQUIA
800112169	CONSTRUOBRAS SAS	QUINDIO
800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	ATLANTICO
800112904	TEMPLADO SAS	ATLANTICO
800113634	CALPRECO S.A.S.	BOGOTA D.C.
800113677	PETROLABIN S.A.S	SANTANDER
800115557	SANCHEZ CONSTRUCCIONES SAS-EN REORGANIZACION	SANTANDER
800119086	PROYECTOS Y VIAS SAS	ANTIOQUIA
800124466	GABRIEL VERGARA VERGARA SAS	SUCRE
800125980	EMECON S.A.S	CUNDINAMARCA
800134130	solidos ingenieros civiles sa	ANTIOQUIA
800137478	METALORIENTE SAS	VALLE
800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
800141509	CORA SAS	BOYACA
800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	SANTANDER
800143610	SOFORESTA SAS	HUILA
800144081	ODIS OBRAS Y DISEÑOS S.A.S	BOGOTA D.C.
800146310	AZUL URBANO LIMITADA	CORDOBA
800147021	LLANOPOZOS S.A.	BOGOTA D.C.
800155260	RAMIREZ ARENAS S.A.S	SANTANDER
800156710	CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA LIMITADA	VALLE
800157530	M&C S.A.S EN REORGANIZACION	SANTANDER
800164423	PAMER INGENIERIA LTDA	ATLANTICO
800170850	RAPITEC SAS	BOGOTA D.C.
800176128	CINCEL SAS	ANTIOQUIA
800177012	JASA LTDA	NORTE DE SANTANDER
800177554	REY ROMAN INVERSIONES SAS	SANTANDER
800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS	META
800184181	TECNOLOGIA EN INGENIERIA S A S INTELCOL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
800185336	INGEOYSIS S.A.	CALDAS
800186250	ESTAHL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
800192570	AG CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.
800192783	SOCIEDAD CORPORACION FINANZAS DE AMERICA CORFIAMERICA	BOGOTA D.C.
800193071	CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
800193524	ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES SAS	HUILA
800195564	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO
800196467	INGENIERIA JOULES MEC SAS	HUILA
800196832	FOMENTO CENTRAL MINERO SAS	VALLE
800198324	CONSTRUCCIONES AL DIA SAS	BOGOTA D.C.
800198573	HAGSA EN REESTRUCTURACION	ANTIOQUIA
800200439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	CUNDINAMARCA
800202400	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA
800203342	GRUCON SAS	ANTIOQUIA
800205166	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	BOGOTA D.C.
800208210	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
800209530	CONSTRUCTORA FG SAS	ATLANTICO
800210073	O&P INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS BIC	SANTANDER
800216899	CDC INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
800217690	COMEC LTDA CONSTRUCCION DE OBRA DE INGENIERIA MECANICA	SANTANDER
800224899	FEYMA INGENIERIA SAS	BOYACA
800226833	RAMPINT S.A.S	SANTANDER

800228872	Concali Colombia S.A.S.	VALLE
800229583	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S A S	BOGOTA D.C.
800231645	PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO PILCO LTDA	VALLE
800233401	EQUIVER S A S	CUNDINAMARCA
800235946	SA CONSTRUCTORA SAS	VALLE
800240100	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ SAS	ATLANTICO
800243589	GRUPO AMAYA A SAS	BOGOTA D.C.
800247622	ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
800250918	ACUAMEUNIER SAS	BOGOTA D.C.
800252740	CONSTRUCOL-CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	NORTE DE SANTANDER
800252749	GEOFORAGROS SAS	CUNDINAMARCA
800254154	JPS SAS BIC	BOLIVAR
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	ATLANTICO
801001287	INTELCA PROYECTO SERVICIOS TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.
801002878	INVERSIONES TERRA SA	QUINDIO
801004951	TECNO-KIMA LTDA	QUINDIO
802000969	CONSTRUTEL S.A.	BOGOTA D.C.
802001060	CONSTRUCTORA RIO DE ORO S.A.S.	ATLANTICO
802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	ATLANTICO
802006180	MAQUINARIA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.S	ATLANTICO
802006527	ARQUITECTURA E INGENIERIA MACRO PROYECTO SAS	ATLANTICO
802008095	CONVIAS SAS	ATLANTICO
802008390	INGENIEROS CIVILES ESPECAILISTAS SAS	ATLANTICO
802010364	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.	ATLANTICO
802010733	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS	ATLANTICO
802011776	FV SOLUCIONES S.A.S.	ATLANTICO
802013139	CONSTRUSERVI SAS	ATLANTICO
802014686	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S,A,S	ATLANTICO
802016811	M DE U ASOCIADOS SAS	ATLANTICO
802018747	ALUNAS S.A.S	ATLANTICO
802019794	MCC INGENIERIA SAS	ATLANTICO
802019963	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	ATLANTICO
802021611	CONSTRUCTURA CERDUNCO S.A.S	ATLANTICO
802023626	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	ATLANTICO
804000152	COINOBRAS SAS	SANTANDER
804000752	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
804001081	VEROCO INGENIERIA SAS	SANTANDER
804004100	MR INGENIEROS SAS	BOLIVAR
804007597	ELECTROUNIVERSAL S.A.S	SANTANDER
804009060	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES ISIS SAS	SANTANDER
804016406	ARMOING SAS	SANTANDER
804017067	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	SANTANDER
804017682	CONDECORANDO SAS	SANTANDER
805000482	ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS	VALLE
805003019	RAMIREZ TRUJILLO Y CIA SAS	VALLE
805003727	DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA SAS	VALLE
805004708	INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACION	VALLE
805008499	CIMENTEC SAS	VALLE
805009997	CONSTRUCCIONES TECNICAS SANTAMARIA SA	VALLE
805014308	ICH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE
805014934	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	VALLE
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS	VALLE
805016535	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	VALLE
805017536	MASTERPLAC SAS	VALLE
805017838	INVERSIONES CLH SA EN REORGANIZACION	VALLE
805018839	NCCONSTRUCCIONES Y CIA SAS	VALLE
805021476	CONSTRUAPLICACIONES SA	VALLE
806000357	PARQUE COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA VIA 40 S.A.	BOLIVAR
806003450	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS	ATLANTICO

806005741	PROMOTORA EL CAMPIN SA	BOLIVAR
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	BOLIVAR
806009172	SERCONTEC SAS EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	BOLIVAR
806013308	MVC SAS	BOLIVAR
806014433	CH PEREAIRA & CIA SAS	BOLIVAR
806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	BOLIVAR
807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	NORTE DE SANTANDER
807001125	M&R INGENIERIA SAS	NORTE DE SANTANDER
807003309	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NORTE DE SANTANDER
807008376	INCEL LTDA	NORTE DE SANTANDER
807008957	EBISU SAS	BOGOTA D.C.
810000991	INGENIEROS QUIMICOS Y ASOCIADOS SAS	CALDAS
810001583	CAFEREDES INGENIERIA SAS	CALDAS
810002618	IINGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	CALDAS
810002712	DQ INGENIERIA SAS	CALDAS
810002827	CONACERO INGENIERIA SAS	CALDAS
810002988	OBRAS Y MONTAJES SAS	CALDAS
810006670	ARENA Y GRAVAS SAS	CALDAS
811000489	SOCOCIL SAS	ANTIOQUIA
811000828	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, I.C.P. S.A.S.	ANTIOQUIA
811001757	IDC INVERSIONES SAS	ANTIOQUIA
811006338	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S.	ANTIOQUIA
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA
811008978	ALFA ARQUITECTOS LTDA	ANTIOQUIA
811009005	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
811009579	CONVIAS SAS	ANTIOQUIA
811011424	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUIPOS Y TIERRAS SAS	ANTIOQUIA
811011704	I.A.T. S.A.S	ANTIOQUIA
811011847	AZ Construcciones S.A.S	ANTIOQUIA
811013037	CONCIVELSA Y CIA SAS	ANTIOQUIA
811013393	FRAGUAR SAS	ANTIOQUIA
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA
811022617	MONTAJES DE MARCA SA	ANTIOQUIA
811022697	CONSTRUINVERNADEROS SAS	ANTIOQUIA
811023055	CODICO SAS	ANTIOQUIA
811023321	SEIMA SAS	ANTIOQUIA
811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	ANTIOQUIA
811028750	INVERSIONES EDITEC S.A.S	ANTIOQUIA
811031952	INGENIERIA VERTICAL S.A.S.	ANTIOQUIA
811031999	EQUIPOS Y VIAS SAS	ANTIOQUIA
811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	ANTIOQUIA
811032640	SOMATEC SAS	ANTIOQUIA
811032954	SARIA S.A.S	ANTIOQUIA
811037915	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	ANTIOQUIA
811040132	INVERSIONES GONZALEZ Y GONZALEZ Y CIA S.A	ANTIOQUIA
811040550	GEOTECNICA SAS	ANTIOQUIA
811045062	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S	ANTIOQUIA
811045673	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
811046638	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA
811046667	OMEGA INGENIERIA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	ANTIOQUIA
811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA S.A.S.	ANTIOQUIA
811047188	INGAP S.A.S.	ANTIOQUIA
812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	CORDOBA
813001340	INGEASER S.A.S.	HUILA
813002666	ALFONSO CASAS SAS	HUILA
813002772	ARGECO SAS	HUILA
813003916	RAELJA INGENIERIA SAS	HUILA
813006542	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	HUILA
813007039	SIMEC SAS SERVICIOS E INGENIERIA	HUILA

813008121	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	HUILA
813010363	INCIVIL S.A.S.	HUILA
813012783	AHUMADA E HIJOS SAS	HUILA
816000531	BERMUDEZ SAS	VALLE
816007121	Conviales Construcciones Viales y Geotecnicas SAS	RISARALDA
817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	VALLE
817001051	IDM S.A.S. INGENIERIA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES S.A.S	VALLE
817003594	INGECO LTDA	CAUCA
820000985	G&D PROYECTOS LTDA	BOYACA
822000138	INGECON S.A.	BOGOTA D.C.
822005194	INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA SAS	META
822005907	CIAM SAS BIC	CASANARE
822006689	INGECONSULTAR LTDA	META
822006886	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL EUSOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL EU	META
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	CESAR
824002244	RSM CIA SAS	CESAR
824006325	CONSTRUAMBIENTE S.A.S	CESAR
825000164	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSRTRUCCIONES SA	LA GUAJIRA
825001691	ESECO LTDA	LA GUAJIRA
826001185	ICM INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	BOYACA
826003056	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RG S.A.S.	BOYACA
829000107	CONYSER SAS	SANTANDER
829000346	URYCOR SAS	SANTANDER
829000736	INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA INDICON LTDA	SANTANDER
829002331	INGENIERIA Y SUMINSITROS BROCA SAS EN REORGANIZACION	SANTANDER
829002445	RANDLEY SAS	SANTANDER
829003741	INGEMAC SAS	SANTANDER
830000327	HIDRAL OBRAS SAS	BOGOTA D.C.
830000636	CONCITEC SAS	BOGOTA D.C.
830002994	URBARK SAS	BOGOTA D.C.
830003134	OBSERVAR LTDA	BOGOTA D.C.
830003733	REDES Y EDIFICACIONES SA	BOGOTA D.C.
830007560	ID SAS.	BOGOTA D.C.
830009651	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.
830013874	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	BOGOTA D.C.
830024834	NORTE INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.
830026225	EYR PILOTAJES SAS	BOGOTA D.C.
830026251	P&P CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
830027397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830030986	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	BOGOTA D.C.
830033639	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	BOGOTA D.C.
830034261	AMTEL LTDA	BOGOTA D.C.
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	BOGOTA D.C.
830037203	FM INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.
830037318	FUNDAEQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.
830037322	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	CUNDINAMARCA
830038225	VISUAR SAS	BOGOTA D.C.
830038515	IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	BOGOTA D.C.
830038910	PRINCO LTDA	BOGOTA D.C.
830041080	CONCREARMADO LTDA	BOGOTA D.C.
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	BOGOTA D.C.
830042489	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS	BOGOTA D.C.
830045448	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	BOGOTA D.C.
830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN SAS	BOGOTA D.C.
830048419	HSP CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
830049122	PT INGENIERIA DE PROYECTOS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830051701	EDIFICADORA URBE SAS	BOGOTA D.C.

830053973	MIROAL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830054419	CMIJ INGENIEROS LIMITADA	BOGOTA D.C.
830054826	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	ATLANTICO
830055731	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
830058608	ARINDEC SAS	BOGOTA D.C.
830059568	MASA INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.
830061460	ARION SAS	BOGOTA D.C.
830061903	CONSTRUCCIONES SABA S.A.	BOGOTA D.C.
830063087	INCOPAV S.A.S.	BOGOTA D.C.
830070241	VIAS Y CANALES SAS	BOGOTA D.C.
830070777	WACEU SAS	BOGOTA D.C.
830071191	SOCAR INGENIERIA SAS EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
830071757	H Y VARGAS INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
830072325	AMR CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830073703	PAVIOBRAS SAS	BOGOTA D.C.
830073841	REX INGENIERIA S A EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830073933	OBRAS LTDA	BOGOTA D.C.
830078916	SERVICIOS Y OBRAS SEOBRA LTDA	BOGOTA D.C.
830079395	ASSV SAS	BOGOTA D.C.
830081232	CONSTRUCCIONES VINPAR SAS	BOGOTA D.C.
830081824	RHEMA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
830082401	RINOL PISOCRETO S.A.S	CUNDINAMARCA
830082545	IMMAGEN SA	CUNDINAMARCA
830083543	HIDRODUCTOS SAS	BOGOTA D.C.
830084347	MALFERO S EN C	BOGOTA D.C.
830085352	INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	BOGOTA D.C.
830087033	CONSTRUCCIONES LAPREU SAS	BOGOTA D.C.
830089381	ALCA INGENIERIA SAS ALCA INGENIERIA SAS ALCA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830094236	GALVARK LTDA	BOGOTA D.C.
830094781	PROAIRE SAS	BOGOTA D.C.
830095316	CONSTRUCTION SUPPLIES & CONSULTING SAS	BOGOTA D.C.
830095587	NUWA LTDA	BOGOTA D.C.
830096080	URBANIZADORES ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
830098730	ARQUITECTURA E INGENIERIA DEL NUEVO MILENIO SAS	BOGOTA D.C.
830100302	RIOS DE LA SIERRA CONSTRUCCIONES & CIA SAS	BOGOTA D.C.
830104160	CONSTRUCCIONES BARSA SAS	BOGOTA D.C.
830104374	ASMI CONTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.
830108992	CONSTRUCTORA POLIOBRAS SAS	BOGOTA D.C.
830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO ODA LTDA	ARAUCA
830112210	PROMOTORA DE INVERSIONES ZIRUMA S A	BOGOTA D.C.
830113252	SICTE SAS	BOGOTA D.C.
830113525	RAHS INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830114440	Proyectos Civiles S Y M Limitada	BOGOTA D.C.
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SAS	CUNDINAMARCA
830117761	TECCIVIL SAS	BOGOTA D.C.
830118674	INGENIERIA INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES LTDA	BOGOTA D.C.
830119080	FEME INGENIERIA S A S	CUNDINAMARCA
830119490	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	BOGOTA D.C.
830120141	ambiente y desarrollo sas	BOGOTA D.C.
830120848	G&S GAS AND SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
830121507	INGEBYP SAS	BOGOTA D.C.
830132864	agopla sas	BOGOTA D.C.
830133192	CONSTRUCCIONES CIVILES DHG S.A.S.	META
830134152	COMPAÑIA DE INVERSIONES CONTRUGANADERA SP SAS	BOGOTA D.C.
830135493	CR PROYECTOS CIVILES SAS	CUNDINAMARCA
830136490	Gama Ingenieros Arquitectos sas	BOGOTA D.C.
830136984	CONSTRUCTORA VMJ SAS	CUNDINAMARCA
830138674	IPC INGENERIA PEREZ CAMELO SAS	BOGOTA D.C.
830139018	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y VIAS LIMITADA-ECOVIAS LTDA	BOGOTA D.C.

830139109	PELICANO LTDA	BOGOTA D.C.
830140269	PAISAJE URBANO SAS	BOGOTA D.C.
830140475	ANCLAJES & CIMENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
830141725	CIVILEZA SAS	BOGOTA D.C.
830146140	GTC INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830146248	M&M SOLUCIONES EN CONCRETO S.A.	BOGOTA D.C.
830500675	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	CUNDINAMARCA
830501657	BASA INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.
830502359	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SADLO SAS	BOGOTA D.C.
830509276	TRANSPORTE INGENIRIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SA. TICOM S.A.	ATLANTICO
830509690	TOMANA S.A.S	CALDAS
830509932	GRUPO MONARCA SA EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
830512196	INGENIAR LIMITADA	LA GUAJIRA
830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	HUILA
830514947	INDUMECONSTRUCCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.
830515326	IMGAS S.A.S.	MAGDALENA
832000118	INCONS LTDA	CASANARE
832005076	GEOCONSTRUCCIONES LTDA	CUNDINAMARCA
832006034	PLEXIMUNDO SAS	CUNDINAMARCA
832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	CUNDINAMARCA
834000202	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	ARAUCA
834000377	RG INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
834001009	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	ARAUCA
844000522	TEKMAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CASANARE
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONSTRUCTORES SAS	CASANARE
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	CASANARE
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	CASANARE
844004924	UTEMPO SAS - EN REORGANIZACION	CASANARE
844005111	TRITURADOS DEL NORTE S.A.S	CASANARE
846002522	SERVIPETROL SAS	PUTUMAYO
860003063	COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS SAS	CUNDINAMARCA
860005620	ALVARADO Y DURING LIMITADA	BOGOTA D.C.
860008495	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
860010029	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	BOGOTA D.C.
860014212	SEPULVEDA LOZANO CIA LTDA	BOGOTA D.C.
860028988	BYR CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.
860031335	CONSTRUCTORA A&C SA	BOGOTA D.C.
860034731	CURE Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
860035883	CUBIDES & MUÑOZ S.A.S	BOGOTA D.C.
860040349	REHESA SAS	BOGOTA D.C.
860044466	CIVILIA SA	BOGOTA D.C.
860044796	ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA	BOGOTA D.C.
860046859	MOVITEC S.A.S EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.
860047214	MELOS Y MELOS SAS	BOGOTA D.C.
860048143	Fertecnica SA	BOGOTA D.C.
860055067	PROINARK S.A.	BOGOTA D.C.
860057381	NELMA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	BOGOTA D.C.
860058470	TOTAL SAS	BOGOTA D.C.
860062121	INGENIERIA CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A. INCOEQUIPOS S.A. En Reorganización.	BOGOTA D.C.
860065847	GRAICO SAS	BOGOTA D.C.
860067728	GLOBAL GROUP COL SAS	BOGOTA D.C.
860069716	CMG CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES SAS	BOGOTA D.C.
860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP TENCO	BOGOTA D.C.
860080392	ELEMENTOS METALICOS SA	BOGOTA D.C.
860090819	CONTEIN SAS	BOGOTA D.C.
860091575	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBINETAL - SIMA LTDA	BOGOTA D.C.
860350277	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SA	BOGOTA D.C.
860353257	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.
860402284	PUENTES Y CARRETERAS SAS	BOGOTA D.C.

860500507	FERNANDO VESGA SAS	BOGOTA D.C.
860503143	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.
860504452	INGENIEROS ASOCIADOS BAUTISTA CONDE SAS	BOGOTA D.C.
860510315	Inversiones Alis S.A.S.	META
860513276	ELECTRO HIDRAULICA SA REPRESENTACIONES	BOGOTA D.C.
860516022	CONCREACERO SAS	BOGOTA D.C.
860521782	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
860528785	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI SAS	BOGOTA D.C.
860534900	MG INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.
890101130	PFV Y COMPAÑIA LIMITADA	ATLANTICO
890108942	CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S.	ATLANTICO
890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	ATLANTICO
890110582	Viñas Russi S. A. S.	ATLANTICO
890111844	BF CONSTRUYE SAS	ATLANTICO
890114229	Construcciones Marfil S.A.S	ATLANTICO
890115555	ORLANDO DONADO & CIA SAS	ATLANTICO
890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S	ATLANTICO
890206092	CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	SANTANDER
890209174	ISMOCOL SA	BOGOTA D.C.
890210612	CAG S.A.S.	SANTANDER
890270773	RUEDAS Y COMPAÑIA SAS	SANTANDER
890328123	GUTIERREZ Y BELALCAZAR SAS	VALLE
890400122	Construcciones civiles sas	BOLIVAR
890403493	INGRECO SAS	BOLIVAR
890804507	MEJIA CRUZ Y CIA S.A.S	CALDAS
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
890912989	PRODUCTOS IPB SAS	ANTIOQUIA
890913255	JGI SAS	ANTIOQUIA
890913356	SOCIEDAD TECNICA CONSTRUCTORA S.A.S	ANTIOQUIA
890920510	MORENO MOLINA INGENIEROS S.A.S.	ANTIOQUIA
890923233	OBRAS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA
890924896	PROCOI COLOMBIA EN ACUERDRO DE REORGANIZACIONPROCOI COLOMBIA S A S EN NEGOCIACION DE EMERGENCIA	ANTIOQUIA
890929487	PAECIA SAS	ANTIOQUIA
890937165	REDYCO SAS	ANTIOQUIA
890938011	FACTOR SEGURIDAD INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.
891200711	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
891856576	TIGOF Y CIA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	BOGOTA D.C.
892301018	INSUOBRAS GCS S.A.S	CESAR
900001034	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO GL EN C	BOGOTA D.C.
900006402	GRUPO PRIMAVERA SAS	CORDOBA
900008231	TECNOPERFORACIONES SAS	BOGOTA D.C.
900012130	CONINCON SAS	BOGOTA D.C.
900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINSITROS SAS EN REORGANIZACION	SANTANDER
900014867	ARENAS Y TRITURADOS SAS	ANTIOQUIA
900015324	CONSULTORIAS Y ASESORIAS TECNICAS CONASTEC SAS	BOGOTA D.C.
900015842	sociedad constructora santa barbara real	BOYACA
900018686	DASCIA SAS	BOGOTA D.C.
900030373	INVERSORA FURATENA SAS	BOGOTA D.C.
900031776	INVERSIONES BUGANVILLA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900032229	lLFJ INGENIERIA SAS	CASANARE
900032901	G.V. INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.
900032966	INVERSIONES TORROSA SAS	ATLANTICO
900033743	CONSTRUCCIONES LAR Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	ATLANTICO
900035649	INVERSIONES PARA EL DEARROLLO S.A	RISARALDA
900037384	OINCO SAS	BOGOTA D.C.

900040337	CAC INGENIERIA SAS	VALLE
900040825	CJS INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900045747	BEXING SAS	BOGOTA D.C.
900047032	COMANCO SAS	SANTANDER
900047541	CONDIMAT SAS	ANTIOQUIA
900049238	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	BOGOTA D.C.
900053064	FH CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.
900055521	iINFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	BOGOTA D.C.
900057500	ALB INGENIERIA SAS	SANTANDER
900060622	ALDANA CAPITAL & CIA. S.C.A	ATLANTICO
900061445	EMTIRIA SAS	BOGOTA D.C.
900062688	V&M INGENIERIA SAS	HUILA
900063357	CONSTRUCTORA DREI SAS	BOGOTA D.C.
900064086	PROIECTUS INGENIERIA SAS	VALLE
900074485	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES SAS BIC	ANTIOQUIA
900076978	PAVICONCRETOS S.A.S PAVIMENTOS INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.
900077562	ALMA VP PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
900078306	ARONA GRUPO EMPRESARIAL SAS	BOGOTA D.C.
900078840	AMS INGENIEROS EU	VALLE
900079426	E-CONS SAS	SUCRE
900079924	CONSTRUCTORA CONACERO SAS	BOGOTA D.C.
900085456	GRUPO CONSTRUCCENTER SAS	BOGOTA D.C.
900086865	SUMINISTROS D & P SAS	BOGOTA D.C.
900087192	G & S CONSTRUCTORES S.A.S.	LA GUAJIRA
900088145	INCOBELCI S.A.S.	TOLIMA
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	BOGOTA D.C.
900090780	CELQO SAS	BOGOTA D.C.
900090840	INGEADE SAS	ANTIOQUIA
900097794	ZULUAGA Y CASTAÑO Y CIA S EN C	CALDAS
900098195	MAQINTELIGENTE SAS	NORTE DE SANTANDER
900098984	DYNCO SAS	ANTIOQUIA
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	ANTIOQUIA
900103655	ARTYCO SAS	ANTIOQUIA
900103726	CONSTRUCTORA CCC S.A.S.	NORTE DE SANTANDER
900104225	PROYECTAR INGENIERA COLOMBIANA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900104949	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION SAS	VALLE
900105369	INMOBILIARIA KADAS SA	BOGOTA D.C.
900106817	CONSTRUCTORA DE CENTROS COMERCIALES SAS	VALLE
900107754	CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
900109886	ESICO	SANTANDER
900110043	BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A	ANTIOQUIA
900110599	RIBAYCO SAS	META
900112407	CORVIAS GLOBAL SAS	ARAUCA
900113030	INGENIERICA COLOMBIA SAS	VALLE
900113047	SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA	BOGOTA D.C.
900114700	SERVELECT SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION	ATLANTICO
900115708	SMARTS STEEL SAS	ATLANTICO
900116592	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	ANTIOQUIA
900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S	CORDOBA
900119732	OBRICON SAS	BOGOTA D.C.
900120220	ACERARQ SAS	BOGOTA D.C.
900121088	URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	NORTE DE SANTANDER
900122079	ALEGRIA MONCADA INGENIERIA SAS	VALLE
900125046	SANPIT INVERSIONES S A	BOGOTA D.C.
900125860	CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK SAS	BOGOTA D.C.
900125929	JANNA JALIL S.A.S	ATLANTICO
900126522	INGERDICON SAS	BOGOTA D.C.
900128780	INSTALCOM SAS	ANTIOQUIA

900132197	YARDA CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.
900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	CUNDINAMARCA
900133445	EXPLOTARCOL SAS	ATLANTICO
900135121	Proyectos y construcciones de occidente SA	CAUCA
900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	ATLANTICO
900146509	MAS INGENIERIA SC SAS	BOGOTA D.C.
900146598	CONSTRUCTORA MANFIG SAS	ATLANTICO
900148251	CONSTRUCCIONES VIYA SAS	ATLANTICO
900149238	ZAMORANA PERFORACIONES DIRIGIDAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900152489	DCO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS BICF	BOGOTA D.C.
900154080	PROYECTOS DE INGENIERIA Y URBANISMO INGENIEROS SAS	VALLE
900154904	DISEÑO CONCRETO SAS	ANTIOQUIA
900155125	VRC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
900155703	SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCION V & M SICO	BOGOTA D.C.
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	META
900157098	C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E U - EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
900158341	INVERSIONES MDS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
900161485	ACTIVE RECREACION SAS	ANTIOQUIA
900163434	LAB CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900164883	MAOMAQ SAS	NORTE DE SANTANDER
900167524	INVERSIONES HIDROSPA SAS	SANTANDER
900170148	ASFALTADORA ANTIOQUENA SAS	ANTIOQUIA
900170149	UGM INGENIERIA S.A	ANTIOQUIA
900173496	CALING S.A.S	BOYACA
900175547	GRUPO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA SAS	CASANARE
900178477	JULIO C PATERNINA SAS	BOLIVAR
900180786	YAESDA SAS	BOGOTA D.C.
900180945	INNOVAGAS SAS	ANTIOQUIA
900182018	GAICO CONSTRUCCION Y DESARROLLO S.A.S.	BOGOTA D.C.
900183498	INVERSIONES BIENES Y RAICES DEL FUTURO	ATLANTICO
900184768	CGB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	CUNDINAMARCA
900185681	INVERLOG SAS	ATLANTICO
900187524	CONSTRUIR XXI SAS	BOGOTA D.C.
900191479	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LIMITADA	NORTE DE SANTANDER
900191742	MACAI SAS	SANTANDER
900193579	GRUPO THEOS SAS	CASANARE
900193620	GENERAL SUPPLIES S.A.S.	ATLANTICO
900193740	CAV ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.
900196576	SATIS CONSTRUCTORA S.A.S.	ATLANTICO
900197016	M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S	NORTE DE SANTANDER
900199516	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	ARAUCA
900202094	S&CONAL SAS	META
900205108	CONSTRUCTORA ETBAN S.A.S	BOGOTA D.C.
900205516	CONSTRUCTORA COLINA VERDE S.A.S	NARINO
900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	CUNDINAMARCA
900208413	CONSTRUCTORA NOVUM SAS	BOGOTA D.C.
900209042	CESMA INGENIERIA LIMITADA	CASANARE
900210295	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS	SANTANDER
900210398	ZH INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
900210499	BRAYCO S A S	BOGOTA D.C.
900211054	MASA EXCAVACIONES S.A.S	ANTIOQUIA
900211408	np construcciones sas	SANTANDER
900219918	DANES INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
900221386	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS	NORTE DE SANTANDER
900222338	VERDE 2A 2B SAS	BOGOTA D.C.
900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	CORDOBA
900225297	BROTCO SAS	ATLANTICO
900227550	GUZCOLL Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
900228898	Urbanizar Pereira SAS	RISARALDA

900229985	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO S.A.S	ANTIOQUIA
900231869	ESPACIOS CONCRETOS SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900233698	LYDCO INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900233876	JK SALCEDOS SAS	SANTANDER
900234873	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	ANTIOQUIA
900241305	PSPORT SYSTEMS S.A.S.	ANTIOQUIA
900241875	MIRS LATINOAMERCA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900243322	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS SAS	ANTIOQUIA
900244818	INVERSIONES BARRERA 2000 S EN CA	BOGOTA D.C.
900247070	CONSTRUCCION INGENERIA COINGSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900247365	CONINGECON SAS	ANTIOQUIA
900247961	CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA	NORTE DE SANTANDER
900250332	NICOING S.A.	BOGOTA D.C.
900257206	QUIRAFF SAS	VALLE
900258011	geotuneles sas	BOGOTA D.C.
900258284	CONSTRUCTORA CALCAMAR SA	QUINDIO
900258381	MAXSMINERA SA	ATLANTICO
900261266	GRUPO HERCAR SAS	SANTANDER
900262740	CARLOS A SANCHEZ Y CIA CASYCO S.A.S	ANTIOQUIA
900263392	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	CALDAS
900263450	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES LTDA	TOLIMA
900265016	INGENIERIA VIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	META
900265215	CONSTRUCTORA CORALSA SAS	NARINO
900266469	GRUPO J8 SAS	SANTANDER
900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	CASANARE
900271595	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA	BOGOTA D.C.
900273880	OJCTM SAS	BOGOTA D.C.
900274027	IINDUSTRIAL DE PILOTAJES SAS	CUNDINAMARCA
900275983	DRACOL SAS	BOGOTA D.C.
900277056	FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900277726	AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	MAGDALENA
900281759	ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA	VALLE
900281931	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	HUILA
900281940	Ben Alter S EN C.	ATLANTICO
900282630	PROMOTORA ADOLFO HOYOS Y COMPAÑIA SAS	ANTIOQUIA
900284556	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS Y OBRAS CIVILES SAS	META
900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	ANTIOQUIA
900285447	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	BOGOTA D.C.
900285471	NITEIKU COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	SANTANDER
900293186	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS	BOGOTA D.C.
900294469	CONSTRUCTURA EL ROCIO	CESAR
900297644	INGEVIAL SAS EN REORGANIZACION	CUNDINAMARCA
900298500	INTERNACINAL DE PROYECTOS IP SA	BOGOTA D.C.
900298623	CEDRO ANDINO SAS	BOGOTA D.C.
900298701	SERVICIOS TECNICOS OPERARIOS	ATLANTICO
900298853	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES SAS	BOGOTA D.C.
900300762	CONSTRUCTORA KUWEI S.A.S	META
900301056	ASTER INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	SANTANDER
900312194	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900316921	COMPAÑIA 7R SAS	ATLANTICO
900317964	IES INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
900320511	COPROGEN SA	CALDAS
900321513	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	NORTE DE SANTANDER
900328341	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS	BOGOTA D.C.
900331013	SALAZAR GAVILANES Y CIA S.A.S.	CALDAS
900336110	CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION	RISARALDA

900336649	GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	ANTIOQUIA
900337549	SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SAS	ANTIOQUIA
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	CASANARE
900339752	INSEVIAL SAS	VALLE
900339866	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	ANTIOQUIA
900341710	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS	HUILA
900343072	MORAS INGENIERO S.A.S	ANTIOQUIA
900348036	TYAZHMASH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900348808	4G4 INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL SAS	META
900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900351238	TILT UP SAS	ANTIOQUIA
900354896	HECHO CONCRETO SAS	BOGOTA D.C.
900355400	LOMAS DEL SUR SAS	VALLE
900356101	GINCCO SAS	VALLE
900356395	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	BOGOTA D.C.
900365822	EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.
900367716	TRANSIVIC SAS	NORTE DE SANTANDER
900372728	METRO CUBICO URBANO SAS	BOYACA
900375383	CONSTRUCTORES INGENIEROS CONSTRING SAS	BOGOTA D.C.
900376905	SMI GROUP SAS	VALLE
900377176	REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS	BOGOTA D.C.
900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900378623	IBERIALES SAS	ANTIOQUIA
900378719	DEMOVICOL SAS	BOGOTA D.C.
900379869	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL	BOGOTA D.C.
900381610	STI CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900384928	METROTRAK SAS	ANTIOQUIA
900386131	M P R ESTABILIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	BOGOTA D.C.
900386708	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y MINERIA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900387122	ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONSTRUCCION AURCO SAS	ANTIOQUIA
900388593	ESTRATEGIAS 2G ESPECIALISTAS EN SOLUCION INMOBILIARIA S A S	CUNDINAMARCA
900389943	VIALGA SAS	META
900394651	ARQUITECTURA, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	ANTIOQUIA
900394693	CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA SAS	SUCRE
900395489	CONSTRUCIONES ARCO IRIS S.A.S.	CALDAS
900398983	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
900399292	GAVIRIA SALAZART S.A.S	BOGOTA D.C.
900400002	AS INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA SAS	BOGOTA D.C.
900400828	JERO SAS	VALLE
900402153	VERDE AJENJO S.A.S	ANTIOQUIA
900403962	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFRA S A S	BOGOTA D.C.
900405224	CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS EN REORGANIZACION	HUILA
900405965	GRUPO MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS	ATLANTICO
900406452	HELPRECAM SAS	META
900409401	JUCAMAL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS	NORTE DE SANTANDER
900409783	PROFESSIONAL TOTAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
900411080	TRITURADOS MPS SAS	CALDAS
900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS	NORTE DE SANTANDER
900419471	EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS	TOLIMA
900420537	VERDE DC SA	BOGOTA D.C.
900421299	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900422333	VESGA GONZALEZINVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
900422352	CONSTRUPRIME S.A.S	ANTIOQUIA
900423204	U&C INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900423249	H.C.L. SERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.	SANTANDER
900423263	INGENIERIA DE ANCLAJES Y ESTABILIZACIONES DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
900423569	QUADRANTI INGENIERIA SAS	ATLANTICO
900423572	HRZ INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA

900428485	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES ZONA FRANCA SAS	CAUCA
900436206	TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	NARINO
900437236	SORC INGENIERIA SAS	ATLANTICO
900438654	CAPE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900439169	B. Y C. CONSTRUCTORES S.A.S.	CORDOBA
900439170	CDAN SAS	BOGOTA D.C.
900439864	ROCK DRILL GROUP SAS	SANTANDER
900440546	CONSTRUCTORA PARGROUP SAS	HUILA
900440687	CONSTRUCCIONES ZARZA Y GOMEZ S.A.S.	BOLIVAR
900442548	CROIL SERVICIOS E INGENIRIA SAS	META
900442549	ARQUITECTURA MODERNA COLOMBIANA SAS	META
900442659	FCC COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900443968	CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL S.A.S.	NORTE DE SANTANDER
900445103	DO+CE PROYECTOS S.A.S	BOGOTA D.C.
900445159	INGENIERIA G & H SAS	ATLANTICO
900445680	PLANO CONSTRUCTIVO S.A.S.	ANTIOQUIA
900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	CASANARE
900448041	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR SAS	CESAR
900452274	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	ATLANTICO
900452410	CONSTRUCTORA CAMACON SAS	BOGOTA D.C.
900454623	CONGUAYACANES SAS	BOLIVAR
900456618	COLOMBIANA DE ASFALTO SA	SANTANDER
900458532	COINVER CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.
900459846	GAGCO SAS	META
900462549	DESARROLLOS TERRESTRES SAS	BOGOTA D.C.
900466219	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	BOLIVAR
900467160	CAMACHO PARRA INGENIEROS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.
900467904	B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	ATLANTICO
900468877	G3E SAS	BOGOTA D.C.
900470679	ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS	ATLANTICO
900472545	PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO SAS	BOLIVAR
900474142	muñoz ingenieria sas en reorganizacion	BOGOTA D.C.
900475017	AUNO PROMOTORES SAS	TOLIMA
900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	ATLANTICO
900476001	SALAZAR L.M.A. S.A.S	ANTIOQUIA
900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	CASANARE
900476762	ALIANZA PB SAS	BOGOTA D.C.
900477633	DRAGADOS COASTAL COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.
900478231	DE LAVALLE TCHERASSI SAS	ATLANTICO
900479932	MAKING ENGINEERING SAS	ATLANTICO
900483739	INGENIERIA IDC SAS	ATLANTICO
900488318	PETROLEUM COLOMBIAN SERVICES SAS EN REORGANIZACION	HUILA
900492179	PORTAL DE SAN JACINTO SAS	RISARALDA
900493525	INPACTA S.A.S INGENIERIA CIVIL EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
900493816	PROMICOL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900495644	JASHE SAS	CESAR
900496388	INTERCON M&R SAS	ATLANTICO
900496980	CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	VALLE
900501888	J&D ARIZA SAS	BOGOTA D.C.
900503337	MULTIMAQ HR S.A.S	NORTE DE SANTANDER
900503490	G&m INVERSIONES VALENZUELA SAS	BOGOTA D.C.
900508739	MONAYA SAS	BOGOTA D.C.
900509825	METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA
900511471	PANAM INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
900513058	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900514272	REVERDECER SAS CONSTRUCTORES BIENES RAICES	BOGOTA D.C.
900516534	CONCUBIERTAS SAS	ANTIOQUIA
900517039	GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900518291	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	BOYACA

900521357	JMV CONSTRUKTORA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900523681	HABITAT INGENIARIA & SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S.	CORDOBA
900523853	SUMINIX SAS	ATLANTICO
900525273	PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA SAS	ANTIOQUIA
900527549	JJ OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S	SANTANDER
900532766	ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S.	BOLIVAR
900535979	EMPORIO INGENIERIA SAS BIC	META
900536778	RIOCA SAS	SANTANDER
900537234	CONSTRUMESA SAS	SANTANDER
900538432	RH CONSTRUCTORES SAS	CASANARE
900539642	Disepil Megapress S.A.S	CUNDINAMARCA
900542455	BC INGENIERIA SAS	BOYACA
900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	CUNDINAMARCA
900544356	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS	BOGOTA D.C.
900545031	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	VALLE
900551647	VALMAR FINANCIERA SAS	SANTANDER
900552027	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS	BOLIVAR
900554134	ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS	BOLIVAR
900554984	SABANA VERDE CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.
900555856	VALCHARO CONSTRUCTORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	META
900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	NORTE DE SANTANDER
900562591	DCG INGENIEROS S.A.S.	CORDOBA
900564275	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	ANTIOQUIA
900564840	JASV INFRAESTRUCTURA SAS	ATLANTICO
900566143	ASLUB COLOMBIA SAS	ATLANTICO
900566895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	ANTIOQUIA
900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS SAS	CASANARE
900569201	BIOPARCELAS SAS	SANTANDER
900571524	GEOBIOTECNICA SAS	ATLANTICO
900572026	CONSTRUCTORA JO SAS	ANTIOQUIA
900572059	EDIFICIO MALAGA SAS	ATLANTICO
900573327	NACIONAL DE PERFORACIONES SAS EN REORGANIZACION	SANTANDER
900574028	ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA SAS	META
900579995	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	NORTE DE SANTANDER
900580798	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CASTILLO SAS	BOGOTA D.C.
900581411	2S SAS	QUINDIO
900586394	GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	ANTIOQUIA
900586765	LHN PROYECTOS E INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA
900590459	INGENIERIA ISAN SA	VALLE
900592758	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS	SANTANDER
900596171	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS DE ORIENTE SAS	ATLANTICO
900597924	ANCLAJES Y PERFORACIONES SAS	CALDAS
900598777	REHABTEC SAS	BOGOTA D.C.
900599965	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA MARTINEZ SIERRA	ATLANTICO
900601952	HM SOLUCIONES CIVILES Y AMBIENTALES SAS	CUNDINAMARCA
900601959	ALTERNATIVAS Y CONCRETOS SAS	CORDOBA
900602622	CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	BOGOTA D.C.
900607453	SOLUCIONES CARIBE SAS	BOLIVAR
900612259	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	ATLANTICO
900613937	CONSTRUCTORA MONTE SION CMS S.A.S.	SANTANDER
900614357	INGEOCHO SAS	BOGOTA D.C.
900614442	CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S	ATLANTICO
900615667	INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.	ANTIOQUIA
900618239	INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S.A.S.	VALLE
900623036	ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS	CESAR
900623526	INGENIERIA JFG SAS	BOGOTA D.C.
900625649	GAG CONSTRUCTORA S.A.S	CORDOBA
900630143	DSD INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA
900630931	TSK EKECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA - SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.

900631805	TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	BOYACA
900638352	CP CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.
900639596	MILLER GAMA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900645240	PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	CORDOBA
900648522	GASVIAL GV SAS	TOLIMA
900651359	CASA CALLE 69 SAS	BOGOTA D.C.
900652449	ALEANCO SASALEANCO SAS	BOGOTA D.C.
900652733	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIAS SAS	PUTUMAYO
900656095	PROTEX COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900670950	CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S.\|	CASANARE
900677023	BISA CONSTRUCTORES SAS	ATLANTICO
900679316	CADENA PRODUCTIVA CAPRO S.A.S.	BOLIVAR
900679479	CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS	ATLANTICO
900686537	CONSTRUCTORA CREARQ SAS	BOGOTA D.C.
900688241	INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA INSEGO SAS	SANTANDER
900708874	CONSTRUCTORA KSAS SAS EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION	ANTIOQUIA
900713159	WAMCOL SAS	CESAR
900717142	URBANIZAR SUR SAS	RISARALDA
900719633	DIAMOND GROUP DEVELOPERS SAS	ATLANTICO
900721334	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900737742	CONSTRUCTORA TERRAZAS CAMPESTRES S,A,S,	SANTANDER
900747491	PROGETTI SOLUCIONES SAS	ATLANTICO
900748969	SECONTSA S.A.S	PUTUMAYO
900749040	PBR TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.
900751966	MUÑOZ AREVALO INGENIERIA SAS	META
900760997	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	ATLANTICO
900769048	TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	ANTIOQUIA
900775091	PROMOTORA BARAKA SAS	ANTIOQUIA
900780441	GRUPO C&J SAS	ANTIOQUIA
900793691	AYM CONSTRUCOL SAS	QUINDIO
900801940	GAVIRIA MOSQUERA SAS	CAUCA
900804550	GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.
900804995	HH UBANO SASHH UBANO SAS	ATLANTICO
900814602	DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900821555	CONSTRUEMPLEO SAS	ANTIOQUIA
900822587	HASKELL SAS	ATLANTICO
900836443	FAGUS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	ANTIOQUIA
900847742	INFRACORP SAS	BOGOTA D.C.
900849507	MAQUINOBRAS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
900851615	PROMOTORA DE PROYECTOS AMERICA SAS	ANTIOQUIA
900852690	LCA INGENIEROS SAS	CUNDINAMARCA
900858655	CONSTRUCTORA ALEJANDRIA DE INDIAS SAS	BOLIVAR
900860236	ESTRUCTURA Y SEÑALIZACIONES SAS	VALLE
900862386	CONSTRUCCIONES FIERRO S.A.S	HUILA
900863184	COLECTIVO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR SAS	ANTIOQUIA
900864655	LA CONSTRUCTIONS CENTER SAS	ANTIOQUIA
900872335	CONSTRUTECH CONSTRUCIONES SAS	LA GUAJIRA
900878133	MACAM SAS	MAGDALENA
900899110	INCOMINERIA SAS	BOGOTA D.C.
900902497	PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900910405	CONSTRUCTORA ESPIGA SAS	ATLANTICO
900915939	IINVERSIONES BELTRAN SAS	SANTANDER
900920454	C Y C OBRAS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA
900944915	OPC 3 SOCIEDAD COLOMBIANA S.A	VALLE
900946862	CONSTRUIMOS PARA COLOMBIA SAS	ATLANTICO
900950018	ATEK HOLDING SAS	BOGOTA D.C.
900958259	INGEALQUIPOS SAS	ANTIOQUIA
900961809	VINCI CONSTRUCTION TERRASSEMENT GRANDS PROJETS SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.

900969692	OHM INVERSIONES SAS	BOLIVAR
900974081	OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	CESAR
900980616	JEREMIAS VESGA INGENIERIA SAS	SANTANDER
900982441	SPRINKPOINT SAS	ATLANTICO
900994091	Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	VALLE
901006746	VIAS Y DRAGADOS SAS	ATLANTICO
901009210	MANGOMBIA SAS	ANTIOQUIA
901014292	DEOCIVILES ZF SAS	VALLE
901017711	CONSTRUCTORA BRISAS DE TORCOROMA SAS	NORTE DE SANTANDER
901029243	INVERSIONES INMOBILIARIAS BLUE S.A.S	ATLANTICO
901030756	ACOTAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS BIC	VALLE
901031025	PROMOTORA ARBOLEDA SAS	BOLIVAR
901035219	BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS	BOLIVAR
901045125	DAG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES METALICAS SAS	VALLE
901053244	MONTEALEGRE INMOBILIARIA S.A.S	ANTIOQUIA
901053744	DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION SUCURSAL COLOMBIA	ATLANTICO
901054495	TERRACOLONA SAS	BOGOTA D.C.
901059647	CONSTRUCTORA MI CASA RURAL SAS	CAUCA
901064499	CONSTRUCTORA EL TESORO DORADO	SANTANDER
901070421	Constructora SAOMA S.A.S.	TOLIMA
901077546	ORBEING S.A.S	BOYACA
901101752	MARJAL SAS	ATLANTICO
901117741	H3 CONSTRUCTORA SAS	ATLANTICO
901132219	PALO SANTO CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR
901148593	OBRAS MERAMAR SAS	ARAUCA
901158864	SENIOR INGENIERIA S.A.S	MAGDALENA
901162264	PROINSAN M&M SAS	SANTANDER
901170872	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA	BOLIVAR
901175671	CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO SAS	NORTE DE SANTANDER
901178054	INVERNOTA SAS	SANTANDER
901186671	VARGAS ABONDANO SAS	BOGOTA D.C.
901192828	SAINC INGECO SAS	VALLE
901198822	PORTO HORIZONTE SAS	BOGOTA D.C.
901215984	MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S.	CALDAS
901217147	INGENIERIA DE PROYECTOS STANFORD SAS	VALLE
901217893	PFV LOGISTICA SAS	ATLANTICO
901221417	COPACABANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	BOGOTA D.C.
901234686	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS	CORDOBA
901238351	INVERSIONES NORCO SAS	NARINO
901244662	GUANABARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	BOGOTA D.C.
901252860	BELZCON SAS	BOGOTA D.C.
901253665	LEMOR GROUP SAS	VALLE
901255873	PROMOTORA KOMOREBI SAS	ANTIOQUIA
901256656	O-I OBRAS E INGENIERIASOSTENIBLE	BOGOTA D.C.
901265056	ISOTRON COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
901268585	URANTUS GREENHOUSES S.A.S	ANTIOQUIA
901302128	CONSTRUCTORA LA MOJANA MONTECRISTO ZOMAC	BOLIVAR
901317955	INGENIERIA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRANEAS SAS	BOGOTA D.C.
901333170	EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CESAR
901349611	RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
901351182	SINOHYDRO BUREAU 8 CO., LTD SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
901361107	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORESS.A.S	CESAR
901364993	CONSTRUCTORA DEL PERIJA SAS ZOMAC	CESAR
901376210	CONSTRUCORDOBA SAS ZOMAC	BOLIVAR
901382367	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC	CAQUETA
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO
800046874	CONCRE ACERO SAS	ANTIOQUIA
800057402	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS SAS	BOGOTA D.C.
800143586	MEYAN S.A.	BOGOTA D.C.

800147022	SOMOS GRUPO SAS	VALLE
800151054	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA SAS	ATLANTICO
800151106	INCOTOP SAS	META
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	BOLIVAR
800187291	HM INGENIERIA SAS	ATLANTICO
800247418	PERFOAGUAS SAS	BOGOTA D.C.
800253479	MEGAPROYECTOS S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	ANTIOQUIA
802002415	CODIFA SAS	ATLANTICO
802011950	GESTORA DE ALIANZA E INVERSIONES SA	ATLANTICO
804008680	MORING SAS	SANTANDER
805030454	CONINGENIERIA S.A.S.	VALLE
806005340	EQUIPOS Y CARGA SA	BOLIVAR
806014108	CONSTRUCTORA EMMA LTDA	BOLIVAR
813008120	PA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
819005874	SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S	MAGDALENA
820004462	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS	BOYACA
822007497	CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA	META
826001708	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	BOYACA
830000135	CONSTRUCTORA EXPERTA SAS	BOGOTA D.C.
830005455	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S.	BOGOTA D.C.
830005739	GMA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
830015040	COLSAGO COMUN ICACIONES SA	BOGOTA D.C.
830023291	tTRITURADOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA D.C.
830080671	M & M INGENIEROS ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
830088759	EMINSS SAS	BOGOTA D.C.
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830106557	CONSTRUIRTE SAS	BOGOTA D.C.
830114866	A&D ALVARADO & DURING S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830510471	CONINGENIO S A S	ATLANTICO
860004030	RB DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
860015576	SUBSUELOS SAS	BOGOTA D.C.
860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS	BOGOTA D.C.
860077048	ODEKA SAS	BOLIVAR
860505983	MONTECZ SAS	BOGOTA D.C.
860520304	INVERSIONES MANRIQUE Y FAJARDO CIA S EN C	BOGOTA D.C.
860530482	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL SAS	BOGOTA D.C.
890103384	INVERSIONES EL CALLAO S.A.S	ATLANTICO
890111275	DONADO ARCE Y CIA SAS	ATLANTICO
890207641	INGECAR SAS	SANTANDER
890308362	PURITEC DE COLOMBIA SAS	VALLE
890311243	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SA EN REORGANIZACION	VALLE
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	BOLIVAR
890404359	MOVICON CONSTRUCTORES SAS	BOLIVAR
890406491	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	BOLIVAR
890917499	TOPCO S.A.	BOGOTA D.C.
890930545	MINCIVIL S.A.	BOGOTA D.C.
900010332	VALCO HOLDIND SAS	SANTANDER
900019772	GEOINGENIERIA LTDA	LA GUAJIRA
900128706	IINGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	BOGOTA D.C.
900130852	VISION URBANA CONSTRUCTORES S. A.	MAGDALENA
900131238	ECOARIN SAS	BOGOTA D.C.
900132984	TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	ATLANTICO
900143123	GIESE POZOS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	ATLANTICO
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900173989	LAS TRES H SA	BOGOTA D.C.
900176643	BB CONTRUCCIONES SAS	SANTANDER
900181401	AHORA SI SA	VALLE
900186312	ts ingenieria y cia s en c	CUNDINAMARCA
900188894	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	BOGOTA D.C.

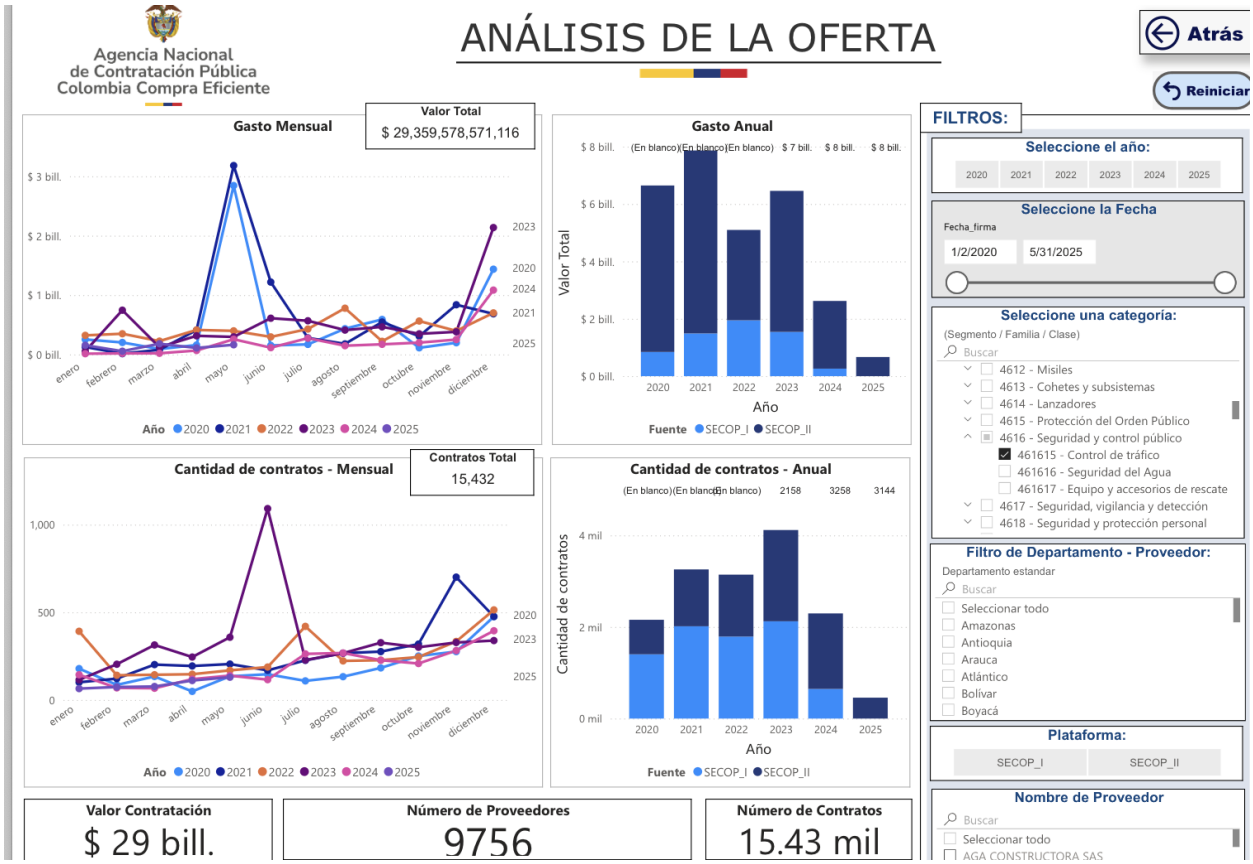
900195166	CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ SAS	ANTIOQUIA
900200048	VINCOL CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900209254	VEGA Y ORTIZ SAS EQUIPO DE PROFESIONALES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	ARAUCA
900209816	PRONACON SAS	BOGOTA D.C.
900219251	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	BOGOTA D.C.
900226247	INCIVILES ASOCIADOS SAS	CUNDINAMARCA
900234282	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	NARINO
900245351	GRAVIMEZCLAS SAS	BOGOTA D.C.
900247545	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS	RISARALDA
900261953	SI SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	PUTUMAYO
900295363	ESTANCIA DEL MAR SAS	BOGOTA D.C.
900295495	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE C V	BOGOTA D.C.
900329920	DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	BOLIVAR
900342974	A.G.E INGENIERIA S.A.S.	ATLANTICO
900365998	POS SAS	ATLANTICO
900375049	INGENIERIA COLOMBIANA DEL CARIBE INGECOLCA S.A.S.	ATLANTICO
900401436	PLACARD COLOMBIA & CIA. S.C.A.	BOGOTA D.C.
900407711	CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED	BOGOTA D.C.
900409960	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	CORDOBA
900421743	INGESAENZ SAS	ATLANTICO
900424938	CASTELL INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
900446443	EDIFICACIONES Y ESPACIOS SAS	ANTIOQUIA
900449939	JMS CONSTRUCTORES SAS	META
900453672	ARQUICIVILES SAS	MAGDALENA
900481955	BYP CONSTRUCCIONES S.A.S	MAGDALENA
900484728	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	MAGDALENA
900506930	PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS	CASANARE
900519916	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A.S.	VALLE
900522125	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS	BOGOTA D.C.
900538804	SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	ATLANTICO
900546289	PEDRAZA INGENIERIA S.A.S.	BOYACA
900561688	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CORDOBA
900564455	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900572879	CONSTRUCCIONES NAVIL SAS	ATLANTICO
900590645	iINGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C&M SAS	CESAR
900599621	JAS VISION SAS	BOGOTA D.C.
900616351	ORFI INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900628894	MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SAU SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900630106	DOCANO SAS	ATLANTICO
900655891	UNIDAD DE INGRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	BOGOTA D.C.
900659272	ECORENOVACION SAS	ATLANTICO
900685791	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS	ATLANTICO
900726460	ALIANCON SA	SANTANDER
900735158	CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.	MAGDALENA
900839186	LUGON SAS	ANTIOQUIA
900979670	CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS	BOYACA
900993835	HINCCO SAS	NARINO
901025285	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS JDN SAS	META
901060665	ENETEL S.A.S	ANTIOQUIA
901121237	ECOJARDINEROS SAS	ATLANTICO
901193131	GRUPO GTAS SAS	ANTIOQUIA
901222335	AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
901258995	ENDURANCE INVERSIONES SAS	SANTANDER
901281471	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	BOGOTA D.C.
901650026	TOP HIDRO & CIA. S.C.A	BOGOTA D.C.

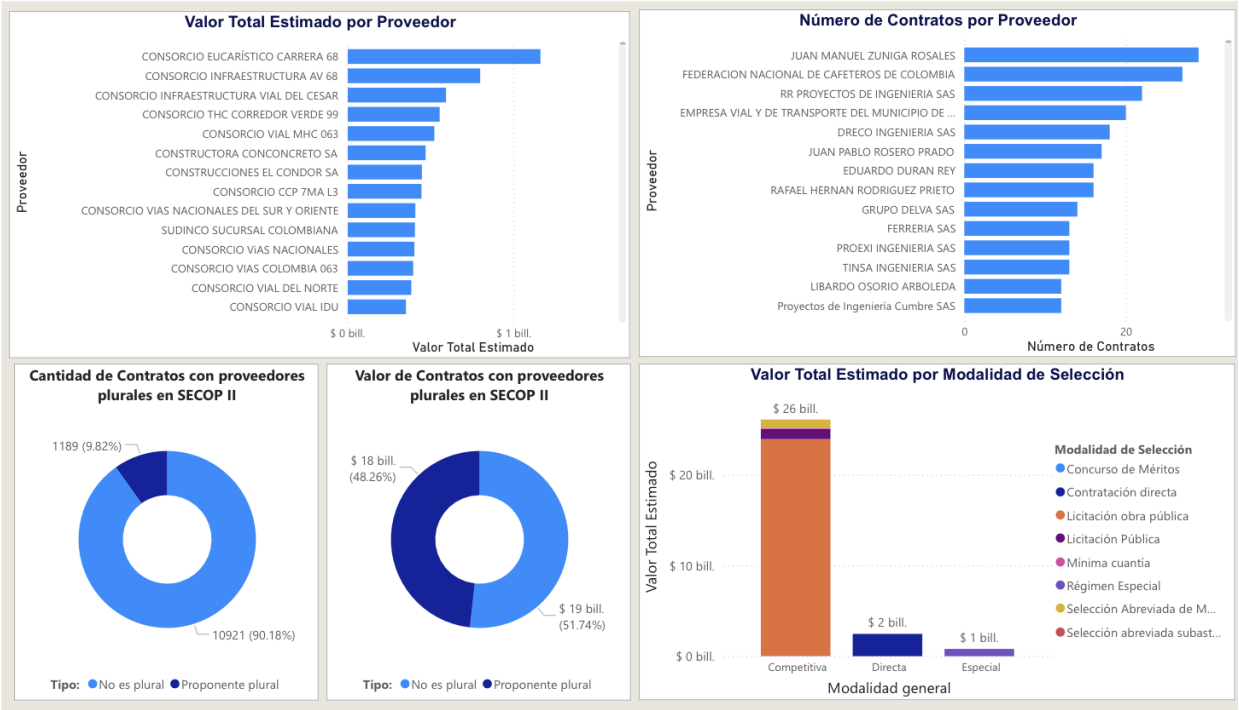
7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

A continuación, se presentan procesos de otras entidades con objeto similares, cumpliendo con los códigos UNSPSC adelantados en este proceso, en donde se obtuvo el siguiente resultado:

Un valor total en estos procesos de $29.359.578.571.116 con una totalidad de contratos de 15.432.

En donde se ve que la modalidad de selección más utilizada para este tipo de procesos es el de la Licitación de Obra pública, sin embargo cabe resaltar que esta depende mucho del cumplimiento y necesidad que tenga la dependencia.





7.3. Análisis Financiero

Para la medición de los indicadores se tomó una muestra representativa brindando así, confiabilidad y ajustar la muestra a la realidad del sector. Una vez determinada la muestra, se procede a realizar la winsorización, limitando la influencia de valores extremos sin eliminarlos completamente.

- Winsorización - Media (promedio): es una técnica estadística utilizada para reducir el efecto de valores atípicos (extremos) en un conjunto de datos. Consiste en reemplazar los valores extremos (muy altos o muy bajos) por un valor determinado más cercano dentro del rango de los datos. Utilizando la muestra del codigo correspondiente al 4290 construccion de obras de ingenieria civil.

7.3.1. Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

✓ Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

✓ Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- ✓ Razón de Cobertura de Intereses= (Utilidad operacional/Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

7.3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- ✓ Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- ✓ Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

7.3.3. Indicadores financieros y Organizacionales del proceso de selección

La metodología utilizada por el Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Públicas, para la elaboración de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso de selección, se realizó teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

Tabla. Estadísticas de la muestra Estados Financieros:

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	206.00	206.00	166.00	206.00	206.00
Mínimo	0.53	0.14	-1.18	-0.26	-0.09
Máximo	2.31	1.05	4.46	0.63	0.23
Mediana	1.33	0.63	1.32	0.17	0.06
Promedio	1.44	0.61	1.66	0.21	0.07
Desviación estándar	0.55	0.23	1.64	0.23	0.08

Nivel de confianza	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
Valor t	1.97	1.97	1.97	1.97	1.97
Límite inferior	1.36	0.57	1.40	0.18	0.06
Límite superior	1.51	0.64	1.91	0.24	0.09

Fuente: Elaboración propia datos tomados de Estados Financieros – SIIS-

Conclusiones: se recomienda tener en cuenta los siguientes indicadores habilitantes financieros y organizacionales en el proceso de selección que se pretende realizar, éstos con el fin de tener un oferente idóneo y con capacidad financiera suficiente, que permita llevar a cabo las actividades que demanda la contratación.

7.3.4. Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera

- Índice de Liquidez o Razón corriente: En el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector, se genera un promedio general (Índice de Liquidez: 1,32 del sector. Cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el riesgo de liquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente. Para este proceso se recomienda un índice de liquidez ≥ a 1,36

- Nivel de Endeudamiento: En el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector, se genera un promedio del 0,64. Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento ≤ 0,64 ya que es un buen indicador con respecto a la media del sector.

- Razón de Cobertura de Intereses: En el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector, se genera un promedio del 1,40; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para este proceso se recomienda un índice ≥ 1,40

7.3.5. Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio: En el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector, se genera un promedio del 0,18. Para este proceso se recomienda un índice ≥ 0,18

Rentabilidad sobre activos: En el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector, se genera un promedio del 0,06. Para este proceso se recomienda un índice ≥ 0,06

7.3.6. Capital de Trabajo

En este proceso, se recomienda solicitar un capital de trabajo del mínimo el 50% del valor total del proceso.

Justificación del Indicador de Capital de Trabajo – 50% del Presupuesto Oficial del Contrato de Obra

En atención a la naturaleza del contrato de obra a celebrarse, cuyo plazo de ejecución es de cuatro (4) meses, y considerando las dinámicas propias del proceso contractual, se hace necesario establecer un indicador financiero mínimo que garantice la capacidad operativa del contratista durante la fase inicial del proyecto. Específicamente, se propone exigir como requisito un capital de trabajo mínimo equivalente al 50% del valor total del presupuesto oficial, en los términos que se justifican a continuación:

Naturaleza de los pagos en contratos de obra

En los contratos de obra, si bien el contratista puede radicar su primera cuenta al finalizar el primer mes, los procesos de revisión técnica, administrativa y presupuestal que conlleva la autorización de pago por parte de la supervisión e interventoría, así como la tramitación interna en la entidad, usualmente implican un plazo de al menos un (1) mes adicional para la liberación efectiva de recursos.

Esto significa que, en la práctica, el contratista deberá financiar por cuenta propia al menos los dos (2) primeros meses de ejecución, durante los cuales se proyecta se estima un avance físico equivalente al 50% .

Dado lo anterior, se considera que el contratista al que se le adjudique el contrato deberá contar, al momento de presentar su propuesta, con un músculo financiero suficiente para cubrir los costos directos e indirectos correspondientes al 50% de la ejecución total, sin depender de anticipos o pagos intermedios.

Este requerimiento busca:

- Garantizar la continuidad operativa y técnica del contrato sin interrupciones por causas atribuibles a falta de liquidez del contratista.

- Prevenir riesgos de incumplimiento contractual o afectación a la calidad de la obra, especialmente durante la fase crítica de arranque.

- Disminuir el riesgo para la entidad en caso de que el contratista no pueda responder financieramente en la etapa inicial del contrato.

El indicador propuesto se encuentra debidamente justificado en función del objeto, del plazo de ejecución y de las condiciones reales de flujo de caja en contratos de obra. No se trata de una barrera restrictiva a la participación, sino de un mecanismo para asegurar que quienes participen cuenten con la capacidad financiera mínima necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales desde el inicio.

Además, este tipo de requisitos han sido considerados válidos por la jurisprudencia del Consejo de Estado y por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siempre que se encuentren debidamente soportados en los estudios previos, como ocurre en el presente caso.

8. Estudio de Mercado

Para suplir la necesidad expuesta anteriormente, se hace el siguiente análisis teniendo en cuenta que se realizaron solicitudes de cotización con la descripción de lo requerido. Para ello y de acuerdo a estas cotizaciones se determina el siguiente promedio:

Para definir el presupuesto oficial, se captaron tres cotizaciones representativas de proveedores especializados en señalización, como lo son: SEÑALIZAMOS, A&G y DEMARCAMOS, todas ajustadas a las mismas especificaciones técnicas. Con base en estos valores de mercado, se obtuvo un costo promedio que refleja las condiciones reales de contratación en el sector.

Este enfoque, además de garantizar transparencia y objetividad, permite ajustar el presupuesto a la disponibilidad financiera de la Entidad y asegurar que las cifras contemplen las necesidades reales de señalización, A&G y demarcación en los municipios estudiados.

MUNICIPIO	SEÑALIZAMOS	A&G	DEMARCAMOS	PROMEDIO
EL CAIRO	$ 49.753.856	$ 48.292.884	$ 50.052.533	$ 49.366.424
ARGELIA	$ 49.753.856	$ 48.292.884	$ 50.052.533	$ 49.366.424
EL AGUILA	$ 49.753.856	$ 48.292.884	$ 50.052.533	$ 49.366.424
ULLOA	$ 49.753.856	$ 48.292.884	$ 50.052.533	$ 49.366.424
ALCALA	$ 59.052.938	$ 56.512.005	$ 59.407.680	$ 58.324.208
ANSEMANUEVO	$ 60.910.598	$ 60.449.839	$ 61.276.368	$ 60.878.935
TORO	$ 70.883.189	$ 69.217.747	$ 71.308.841	$ 70.469.925
OBANDO	$ 50.342.351	$ 49.636.340	$ 50.644.625	$ 50.207.772
VERSALLES	$ 60.333.719	$ 58.919.258	$ 60.695.942	$ 59.982.973
LA VICTORIA	$ 52.162.686	$ 50.554.732	$ 52.475.937	$ 51.731.118
EL DOVIO	$ 59.917.723	$ 60.683.637	$ 60.277.503	$ 60.292.954

BOLIVAR	$ 58.925.702	$ 58.901.838	$ 59.279.457	$ 59.035.666
RIOFRIO	$ 51.130.660	$ 50.518.577	$ 51.437.640	$ 51.028.959
TRUJILLO	$ 59.889.724	$ 60.179.786	$ 60.249.242	$ 60.106.251
BUGALAGRANDE	$ 101.996.788	$ 103.889.736	$ 102.609.126	$ 102.831.883
SAN PEDRO	$ 101.996.788	$ 103.889.736	$ 102.609.126	$ 102.831.883
CALIMA	$ 101.996.788	$ 103.889.736	$ 102.609.126	$ 102.831.883
LA CUMBRE	$ 48.777.892	$ 48.831.936	$ 49.070.690	$ 48.893.506
DAGUA	$ 101.996.788	$ 103.889.736	$ 102.609.126	$ 102.831.883
RESTREPO	$ 60.251.497	$ 59.981.996	$ 60.613.193	$ 60.282.229
				$ 1.300.027.726

El valor del contrato será el presupuesto oficial de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. Se realiza esta aproximación ajusta al CDP que respalda el presente proceso partiendo del hecho que la diferencia en el acercamiento al mercado presenta una diferencia no representativa.

Se debe tener en cuenta que los proponentes presentarán su oferta incluyendo todos los costos y gastos contractuales, los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones departamentales y demás a que haya lugar.

Los impuestos departamentales se discriminan de la siguiente manera:

ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	
Estampilla prounivalle	2%
Estampilla ProDesarrollo	2%
Estampilla prohospitales	1%
Estampilla procultura	1%
Sistematización de datos	1%
Estampilla uceva	0.50%
Estampilla adulto mayor	2,00%
Estampilla pro pacífica	0.5%
Estampilla prodeporte	2.5%
Estampilla Proelectrificación Rural	0.20%
Total	**12.7**

Adicionalmente, se incluye el impuesto de Timbre Nacional durante el 2025, así:

DEDUCCIÓN	**GRAVAMEN SOBRE COSTO TOTAL**
Impuesto Timbre Nacional	0,5%

Con ocasión del decreto de conmoción interior por la situación apremiante en la región del Catatumbo (Decreto 62 del 24 de enero de 2025), el Gobierno Nacional expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en el que incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, incrementando la tarifa del impuesto de timbre del 0% al 1%.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 532 del E.T., que al respecto dispone: "Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.", resulta forzoso concluir que, al momento de la suscripción de un documento gravado, cuyo valor exceda de 6.000 UVT, le asiste al Departamento, la obligación de practicar una retención equivalente a la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento.

De acuerdo con lo anterior, para la presente contratación el proponente debe considerar dentro de su oferta económica los impuestos y estampillas a las que haya lugar, incluida la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento, la cual deberá ser cancelada al momento de suscripción del contrato.

9. Forma de Pago

La Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Movilidad y Transporte, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya las actividades de señalización y demarcación efectivamente prestadas, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Todo pago a que se obliga la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

10. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** y contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

11. Garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Gobernación del Valle del Cauca con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Movilidad y transporte, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes riesgos.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte identificada con NIT. 890.399.029-5

Amparos, vigencia y valores asegurados	**RIESGOS**	**DESCRIPCIÓN**	**%**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato	20%	La ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Estabilidad y Calidad de la Obra (Articulo 2.2.1.2.3.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra	30%	Vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	El contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías, una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, que ampara los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas en una cuantías equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	(200) SMMLV	Igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más

Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por La Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Movilidad y transporte del Valle para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es adición en su valor, se ampliará el valor en la Garantía Única.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual:

	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, identificada con NIT 890.399.029-5 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	100 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, identificada con NIT 890.399.029-5

	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Movilidad y Transporte para presentar dicha modificación de la garantía.

12. Análisis del riesgo

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento del Valle del Cauca, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el anexo 2 del presente proceso de contratación.

13. Conclusiones

- La modalidad de selección para la escogencia del presente proceso será mediante SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado en el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, capitulo III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

- Conforme a la necesidad establecida por la Secretaría de Movilidad y Transportes del Valle del Cauca, se determinó el valor estimado para el presente proceso de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000.000).**

- El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** y contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

- La Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Movilidad y Transporte, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya las actividades de señalización y demarcación efectivamente prestadas, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los

supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Todo pago a que se obliga la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

- **Indicadores Financieros y organizacionales:**

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual (≥) a 1,36
Índice de endeudamiento.	Menor o igual (≤) a 0,64
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual (≥) a 1,40
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,18
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥) a 0,06
Capital de trabajo	50% del valor total del proceso.

- **Garantías:**

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato	20%	La ejecución del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra (Articulo 2.2.1.2.3.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra	30%	Vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	El contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías, una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, que ampara los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas en una cuantías equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	(200) SMMLV	Igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más

Comité Estructurador del Proceso.

ORIGNAL FIRMADO

ANDRES FELIPE OLAYA PERDOMO
Rol Jurídico
Secretaría de Movilidad y Transporte

ORIGNAL FIRMADO

MARCO ANTONIO VALENCIA REYES
Rol Financiero
Secretaría de Movilidad y Transporte

ORIGNAL FIRMADO

CARLOS ALBERTO MONTES DE OCA
Rol Técnico - Contratista
Secretaría de Movilidad y Transporte

ORIGNAL FIRMADO

VoBo DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte